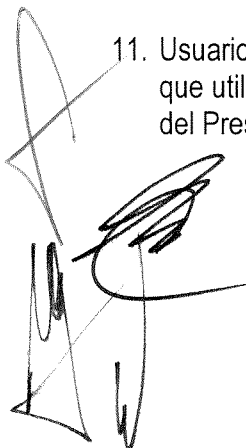


ANEXO I

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

A los fines del presente convenio, se utilizarán los conceptos que a continuación se indican:

1. Área Local (AL): Son las áreas locales del operador existente.
2. Área Múltiple Buenos Aires (AMBA): Área Múltiple Buenos Aires, cuyos límites se describen en el anexo VII.1 del Decreto N° 62/90 y sus modificatorios.
3. Autoridad de Aplicación: AA
4. Encaminamiento del Tráfico: Disposición de rutas físicas y/o lógicas utilizadas para cursar tráfico de telefonía desde su central de origen hasta la central de destino.
5. Operador Local (OL): es el prestador que brinda Servicio de Telefonía Local.
6. Operador de Larga Distancia (OLD): es el prestador que brinda Servicio de Telefonía de Larga Distancia.
7. Servicio de Larga Distancia – nacional e internacional: Servicio de telefonía por el que se cursa tráfico entre dos áreas locales diferentes, o entre un área local y un país extranjero y que requiere de la marcación de un prefijo de acceso al servicio de larga distancia - nacional e internacional – para su encaminamiento.
8. Servicio de Telefonía Fija: Servicio de transmisión de voz, local y de larga distancia - nacional e internacional.
9. Servicio de Telefonía Local: Servicio de telefonía fijo prestado en un área local en la cual las comunicaciones no tienen un precio diferencial según la distancia y no requiere la marcación de un prefijo de acceso al servicio de larga distancia – nacional e internacional – para su encaminamiento.
10. Reglamento General de Interconexión (RNI): Es el reglamento aprobado como anexo II del Decreto 764/2000.
11. Usuario: A los efectos del servicio de facturación por cuenta y orden es la persona física o jurídica que utiliza los servicios del Prestador Solicitante y a su vez es cliente del servicio de telefonía local del Prestador Solicitado.



ANEXO II

CONDICIONES DE PROVISIÓN DE PUERTOS Y COUBICACION

En el presente anexo se establecen los términos y condiciones de provisión al Prestador Solicitante de conexión a puertos propiedad del Prestador Solicitado y el Arrendamiento de espacios de coubicación en edificios de propiedad del operador receptor.

1.1. Premisas Generales

- 1.1. El Prestador demandante solicitará al Prestador Solicitado y éste le concederá en los términos y bajo las condiciones que se indican, los puertos y la Coubicación; cuya cantidad, ubicación, medidas y demás características constan en el listado que como Anexo XII integra el presente convenio.
- 1.2. Las PARTES acuerdan coordinar los trabajos, operaciones y toda otra actividad que sea necesaria realizar a los fines establecidos en el presente anexo, debiendo designar a sus representantes con facultades suficientes a tal efecto.

2. Destino

- 2.1. El Prestador Solicitante se compromete a utilizar los espacios para la coubicación que se indican en el presente convenio, así como sus futuras ampliaciones u otros espacios para la coubicación, únicamente para la instalación de equipos de terminación de los enlaces de interconexión.
- 2.2. En los espacios señalados, el Prestador Solicitado autoriza al Prestador Solicitante a instalar el equipamiento técnico destinado por el Prestador Solicitante para la terminación de los enlaces de interconexión con que efectuará la prestación del Servicio de Telefonía de Larga Distancia y/o del Servicio de Telefonía Fija Local, de conformidad a sus respectivas licencias, no pudiendo variarse dicho destino por ningún concepto.
- 2.3. Si el Prestador Solicitante desea introducir cambios en el tipo o cantidad de equipamiento técnico que oportunamente detalle o necesitara disponer de espacios adicionales en los mismos domicilios o en otros, deberá comunicarlo fehacientemente al Prestador Solicitado, indicando el plazo necesario para efectuar los cambios o disponer de los nuevos espacios. El Prestador Solicitado analizará la posibilidad de acceder al pedido y responderá por escrito.

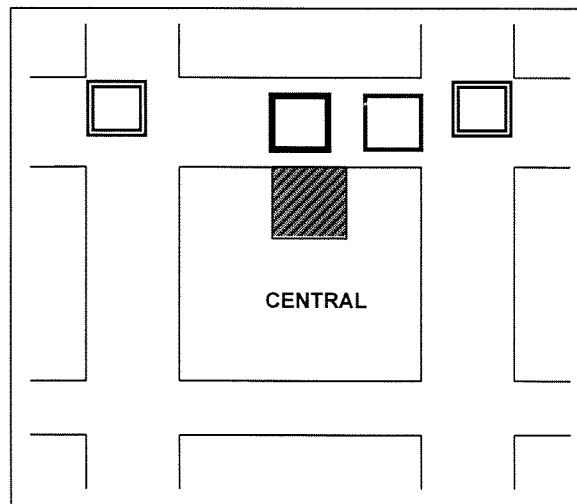
3. Vigencia

- 3.1. El periodo de vigencia de la provisión de puertos y espacios para la coubicación será el indicado en la cláusula decimoséptima del convenio al que este anexo accede.
- 3.2. Finalizado el plazo de vigencia y, en su caso la/s prórroga/s, el Prestador Solicitante deberá retirar el equipamiento instalado, desocupando totalmente el espacio para la coubicación contratado al Prestador Solicitado, dentro del plazo de noventa (90) a ciento ochenta (180) días en función de las prioridades del Prestador Solicitado.

4. Facultad del Prestador Solicitado - Reubicaciones

- 4.1. El Prestador Solicitado tendrá derecho a cambiar la ubicación de los espacios para la

- cubicación y los equipamientos instalados por el Prestador Solicitante cuando ello fuere necesario por causas de Fuerza Mayor debidamente fundadas.
- 4.2. A los fines indicados en 4.1. las PARTES acuerdan:
- 4.2.1. El cambio de ubicación de los espacios para la cubicación y/o los equipamientos del Prestador Solicitante podrá efectuarse en forma temporaria o permanente según las necesidades del Prestador Solicitado,
 - 4.2.2. Dicha decisión deberá estar debidamente fundada, comprometiéndose el Prestador Solicitado a asignar otros espacios bajo las mismas condiciones y características que los provistos por este convenio,
 - 4.2.3. El cambio de ubicación de los espacios para la cubicación y/o los equipamientos del Prestador Solicitante se deberá comunicar fehacientemente al mismo con una anticipación de ciento ochenta (180) días respecto a la fecha de la efectiva remoción,
 - 4.2.4. Los trabajos de traslado y reinstalación de los equipamientos estarán a cargo del Prestador Solicitante, debiendo coordinarse los mismos con el Prestador Solicitado, a fin de evitar la interrupción de los servicios que prestan las PARTES.
 - 4.2.5. El incumplimiento por parte del Prestador Solicitante de la obligación mencionada en el punto 4.2.4, otorgará derecho al Prestador Solicitado para efectuar los trabajos de traslado y reinstalación por sí o por terceros, con cargo al Prestador Solicitante.



Esquema de Implantación

5. Precios

- 5.1. **Cubicación.** Los precios de arrendamiento mensual de los espacios para la cubicación serán los establecidos en el Art. 37.3 del RNI aprobado como Anexo II al Dec. 764/00. Estos precios comprenden la disponibilidad de espacio en el estado que se encuentra y de acceso a la energía primaria en el mismo. En caso de ser necesaria la adecuación del sitio, esta se realizará por presupuesto específico.
- 5.2. **Puertos.** Según lo establecido expresamente en el Art. 37 inc. 4) del RNI aprobado como Anexo II al Decreto 764/00, el precio de conexión de cada puerto de acceso será de U\$S 2.000 por única vez.

1.2.Aspectos técnicos de la coubicación

5.3. Entrada a Cámara: Básicamente existirán al menos una de estas tres posibilidades:

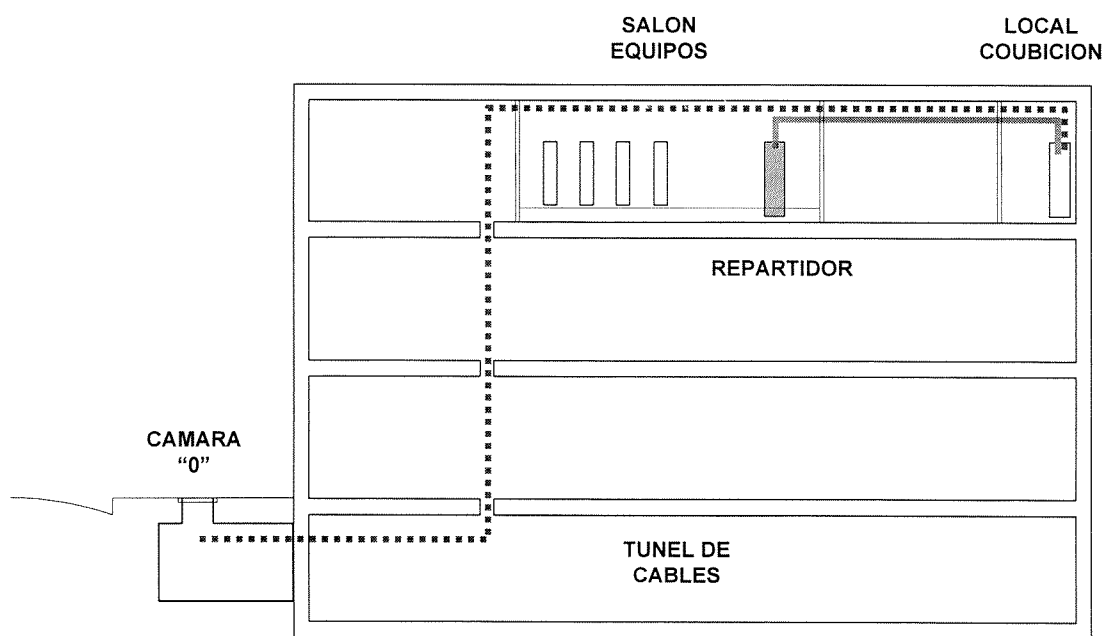
5.3.1.Entrada en cámara cero.

5.3.2.Entrada en cámara adyacente a la cámara cero.

5.3.3.Entrada en cámara aledaña (la más próxima posible al acceso de la cámara adyacente).

5.3.4.En todos los casos, para cada lugar de coubicación deberá especificarse cuál es la cámara de entrada, brindando el domicilio del edificio de coubicación y el de la cámara de entrada correspondiente.

Corte esquemático de una Central



REFERENCIAS

- BANDEJA F.O.
- BANDEJA COAXILES

5.3.5.En el acceso a cámara, el Prestador Solicitante dispondrá de uno o dos conductos de 90 ó 110 milímetros de diámetro. A través de los mismos, se instalarán los subconductos por donde ingresará la fibra óptica, colocándose los correspondientes obturadores. La cámara será reparada y sellada con hormigón.

5.4. Ductos: En caso de que se asigne una cámara aledaña deberá haber al menos un subducto dedicado para cada Prestador Solicitante entre ésta y la cámara cero. Además, deberá haber un subducto de reserva para maniobras de mantenimiento de uso compartido entre los Operadores Demandantes.

5.5. Cables: Los cables del ingreso a los edificios deberán cumplir con las normas del Prestador Solicitado y NO TENER EMPALMES en todo su recorrido por infraestructura del mismo hasta la sala de coubicación. Además deberán estar identificados con el nombre de la empresa dueña del cable, a lo largo del tendido.

5.6. Tendido Interno de los Cables: El Prestador Solicitado dispondrá de bandejas o escalerillas portacables de un ancho de 200 milímetros o más, desde el túnel de cables hasta la sala de coubicación. El Prestador Solicitado entregará croquis o esquemas del recorrido de la herrería para posterior instalación de los cables, desde el Túnel de Cables hasta la sala de coubicación.

5.7. Conexionado Interno: El Prestador Solicitado será responsable de la instalación y mantenimiento de los cables puentes entre la sala de coubicación y la sala de transmisión o conmutación. La responsabilidad del Prestador Solicitante se termina en la sala de coubicación.

El Prestador Solicitado terminará dichos cables en una regleta con conectores montada sobre un lugar a definir por el Prestador Solicitado (Ver secuencia de Eventos). Dicha regleta será tipo SIEMENS con conectores DIN. (Series 1,6/5,6 de la Norma DIN 47295).

5.8. Locales

5.8.1. Dimensiones: Como ideal se establece 2,00 m x 2,00 m con una superficie mínima de 4m². En caso de no poder ofrecer dichas medidas se establece un lado mínimo de 1.50m.

5.8.2. Localización: Queda a criterio del Prestador Solicitado y de su disponibilidad de espacio, siendo preferentemente sitios independientes y de fácil acceso.

5.8.3. Condición de Entrega: En buenas condiciones, equipados de acuerdo con las normas y condicionantes que posea el Prestador Solicitado en el edificio.

5.8.4. Cerramientos: El local deberá estar dispuesto delimitado con muros de material o zonificado con mamposterías livianas o mamparas metálicas, con al menos una puerta.

5.8.5. Solados: El local se entregará con el solado existente, en buenas condiciones.

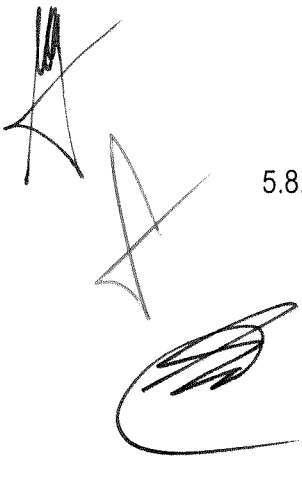
5.8.6. Sistema de Climatización: A solicitud del Prestador Solicitante, el Prestador Solicitado brindará servicio de climatización dentro de la sala de coubicación en las condiciones existentes en dicho edificio en la medida que sea técnicamente factible sala. De no existir o necesitarse modificaciones a las instalaciones existentes, el Prestador Solicitante entregará las especificaciones técnicas necesarias y condiciones de diseño, estando a su cargo los costos de dichas instalaciones o modificaciones.

5.8.7. Iluminación: Se dispondrá de una boca de iluminación.

5.8.8. Servicio de Energía

5.8.8.1. Para funcionamiento de los Equipos de Transmisión: El Prestador Solicitante dispondrá como energía primaria corriente alterna a través de una llave termomagnética, dentro del local de coubicación, alimentada de preferencia, desde el tablero principal del edificio. A solicitud del Prestador Solicitante y en la medida que el Prestador Solicitado lo tenga disponible en ese edificio, el Prestador Solicitado proveerá energía de corriente continua, de 48 volts nominales, a través de un fusible NH de 6 A ó llave termomagnética. En caso de no disponer de la misma, las partes acordarán una alternativa viable.

5.8.8.2. Para equipos de mantenimiento e Instrumental: Se podrá disponer de corriente alterna, de un tomacorrientes doble de 10 A (220 V) con puesta a tierra, protegidos por un disyuntor y llave térmica, conectados a la red de alterna disponible en el edificio. Dichas llaves estarán identificadas y



ubicadas en un tablero en el mismo piso donde esté el sitio de coubicación y será accesible para el operario que esté trabajando en dicho sitio.

5.8.8.3. Las sumas correspondientes a la energía consumida por el Prestador Solicitante serán abonadas al Prestador Solicitado de acuerdo a lo que oportunamente convengan las PARTES.

5.8.8.4. En caso que el Prestador Solicitante requiriese otro tipo de energía diferente a la especificada en este Anexo, ésta será considerada como presupuesto específico y se analizará dicha solicitud en función de la factibilidad y/o disponibilidad del Prestador Solicitado.

5.8.9. Puesta a Tierra: El Prestador Solicitado la proveerá de acuerdo a sus estándares.

5.8.10. Seguridad Industrial: Los espacios de coubicación deberán estar provistos de detectores contra incendio y todo otro elemento de seguridad con los que cuente el Prestador Solicitado, conforme las reglas establecidas por el mismo. Además, deberá existir extintor o matafuego ubicado en un lugar de fácil acceso de acuerdo a las normas de seguridad al respecto.

6. Personal Autorizado

6.1. El ingreso a los espacios para la coubicación del Prestador Solicitado se realizará conforme las normas que éste especifique. El Prestador Solicitante deberá acreditar debidamente, indicando en un listado el nombre, número de documento y ART a la que pertenece, a cada una de las personas designadas para el ingreso a los edificios del Prestador Solicitado. El Prestador Solicitado comunicará al Prestador Solicitante la aprobación del citado listado o, en su caso, los motivos de su rechazo total o parcial.

6.2. El ingreso del personal autorizado por el Prestador Solicitado dependiente del Prestador Solicitante se realizará durante el período de vigencia del presente y con el objeto de proceder a realizar tareas de mantenimiento o reparación de su equipamiento, cuyos costos estarán a su exclusivo cargo.

6.3. En caso de que se esté en etapa de obra, el personal que ingrese lo hará acompañado, o autorizado por, personal del Prestador Solicitado y los mecanismos de seguridad serán especificados en cada situación.

6.4. Los elementos a instalar por el Prestador Solicitante y las tareas que en su consecuencia desarrolle, no deberán interferir en modo alguno con las del Prestador Solicitado, ni constituir obstáculo para el normal desplazamiento del personal de esta última.

6.5. Asimismo, el Prestador Solicitante realizará la conexión a la fuente de energía primaria correspondiente. Para el caso que dicha conexión se efectúe a la fuente de energía primaria del Prestador Solicitado, la misma no deberá afectar la prestación del Servicio Básico Telefónico brindado por esta última. Si resultara necesario efectuar modificaciones a fin de permitir que el Prestador Solicitante acceda a la fuente de energía primaria del Prestador Solicitado, éste tomará a su efectivo cargo los gastos que dichas modificaciones eroguen.

6.6. Prohibiciones: No se permitirá el acceso a ninguna persona no autorizada en las nóminas correspondientes, o con el permiso vencido. Asimismo, no se permitirá el acceso o permanencia a ninguna persona fuera del horario para el cual se le ha autorizado o cuya autorización temporal se haya vencido. El Prestador Solicitado se reserva el derecho de revisar y observar las respectivas nóminas del Prestador

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page, overlapping the text of item 6.6.

Solicitante.

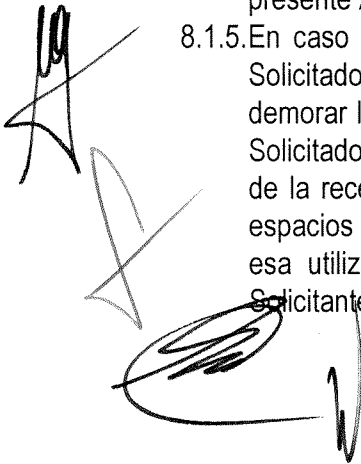
- 6.7. Movimientos de Personal Autorizado: El Prestador Solicitante deberá comunicar en forma inmediata, las altas y bajas producidas en la nómina de personal autorizado para ingresar en las respectivas instalaciones del Prestador Solicitado. Tal comunicación deberá ser efectuada mediante comunicación fehaciente al Prestador Solicitado.

7. Obligaciones del Prestador Solicitado

- 7.1. El Prestador Solicitado tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:
 - 7.1.1. Poner a disposición del Prestador Solicitante los espacios definidos en el presente convenio a través de las respectivas Actas de Instalación, autorizando al Prestador Solicitante para la instalación de los equipamientos de su propiedad tal como sean descritas en cada una de las Actas mencionadas.
 - 7.1.2. Permitir la conexión del Prestador Solicitante a la energía indicada en el presente Anexo, disponible en los espacios para la coubicación arrendados al Prestador Solicitado.
 - 7.1.3. Permitir el acceso a sus infraestructuras del personal del Prestador Solicitante o de sus contratistas, debidamente autorizados por el Prestador Solicitante y conforme al procedimiento que se establecerá a tal efecto.
 - 7.1.4. Toda otra obligación que surja del texto del presente convenio y/o de la reglamentación vigente.

8. Obligaciones del Prestador Solicitante

- 8.1. El Prestador Solicitante tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:
 - 8.1.1. En forma previa a la instalación de los equipamientos, deberá realizar la verificación técnica de los espacios puestos a su disposición por el Prestador Solicitado.
 - 8.1.2. Proveer los proyectos para el montaje e instalación de los equipamientos, debiendo presentar los mismos en forma previa al Prestador Solicitado para su correspondiente aceptación, de conformidad a lo establecido en el punto 15 del presente anexo.
 - 8.1.3. Instalar equipamientos que sean compatibles según la normativa vigente y la factibilidad técnica de las partes, y que se adapten a los posibles cambios que pudieran surgir con motivo de los trabajos de desarrollo y de los planes fundamentales emitidos por la AA.
 - 8.1.4. Realizar la conexión a la fuente de energía primaria, sin afectar la prestación del Servicio Básico Telefónico brindado por el Prestador Solicitado, debiendo abonar al Prestador Solicitado la energía consumida, de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo.
 - 8.1.5. En caso que no existan espacios o energía disponibles para la y el Prestador Solicitado a pesar de la circunstancia señalada autorice su utilización a fin de no demorar la correcta prestación del servicio del Prestador Solicitante, el Prestador Solicitado se compromete en el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la solicitud de coubicación a realizar las ampliaciones de los espacios o la adecuación de la energía primaria, que correspondan en relación a esa utilización y en la medida que sea técnicamente factible y el Prestador Solicitante se compromete a migrar sus equipos al espacio de coubicación



definido. En este caso serán aplicables todas las disposiciones del presente anexo, sin perjuicio que para ello fuera necesario la firma de acta complementaria al presente convenio. Los gastos que demanden esos trabajos estarán a cargo del Prestador Solicitante, en los términos indicados en la cláusula 7.3 del cuerpo principal del convenio y el punto 5.1 de éste Anexo.

8.1.6. Tomar las precauciones referentes a seguros, habilitación técnica, cargas sociales, normas de seguridad, etc., del personal a su cargo y de los bienes afectados a las tareas que se realicen en las infraestructuras del Prestador Solicitado.

8.1.7. Toda otra obligación que surja del texto del presente convenio y/o de la reglamentación vigente.

9. Responsabilidades

9.1. Queda establecido que el Prestador Solicitado no será responsable frente al Prestador Solicitante por los reclamos que puedan interponer los abonados del servicio brindado por el Prestador Solicitante o terceros, derivados del mal funcionamiento de los equipamientos instalados por el Prestador Solicitante, ni por las infracciones que se cometan por el uso del mismo.

9.2. Tampoco será responsable por las perturbaciones provocadas a otros autorizados, ni a terceros por las consecuencias de dichas perturbaciones, ni por las interrupciones en el servicio prestado por el Prestador Solicitante derivadas del mal funcionamiento o mantenimiento de los equipos.

9.3. Asimismo, el Prestador Solicitado no será responsable frente al Prestador Solicitante por ningún daño y/o perjuicio que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o la fuerza mayor, se produjera a los equipamientos o personal del Prestador Solicitante afectados a la operación y mantenimiento de dichos equipamientos, salvo dolo o negligencia del Prestador Solicitado.

9.4. El Prestador Solicitante asumirá plena responsabilidad frente al Prestador Solicitado y a terceros por las consecuencias derivadas de su actuación, quedando obligado a reparar íntegramente los daños provenientes inmediata o mediatamente del hecho de sus dependientes o de cualquier persona afectada a la realización de las tareas pertinentes y/o los perjuicios causados por negligencia, culpa o dolo de dicho personal, y/o por las cosas de que éste se sirve o que tiene a su cuidado. Sin perjuicio de lo expuesto, el Prestador Solicitante deberá responder por los daños y perjuicios de toda clase incluyendo los que resulten de la inobservancia de las leyes y reglamentaciones, debiendo en todos los casos, indemnizar y mantener indemne al Prestador Solicitado ante cualquier reclamo de pago que pudiera corresponder a los supuestos indicados precedentemente.

10. Instalación, Mantenimiento y Reparación

10.1. El Prestador Solicitante tendrá a su cargo los trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de sus equipamientos, trabajos que se efectuarán a su exclusivo costo.

10.2. El Prestador Solicitante deberá efectuar la instalación de su equipamiento, con la presencia del personal que a tal efecto designe el Prestador Solicitado a fin de verificar la realización de las tareas.

- 10.3. Dichas tareas serán realizadas por el personal específicamente asignado y autorizado por el Prestador Solicitante, para que éstos puedan acceder a los espacios para la coubicación de propiedad del Prestador Solicitado.
- 10.4. Los elementos a instalar por el Prestador Solicitante y las tareas que en su consecuencia desarrolle, no deberán interferir en modo alguno con la actividad normal del Prestador Solicitado, ni constituir obstáculo alguno para el normal desplazamiento del personal de esta última afectado al desarrollo de la misma.
- 10.5. El Prestador Solicitante proveerá toda la mano de obra necesaria para la instalación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de sus equipamientos.

11. Verificación

- 11.1. El Prestador Solicitado se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, previo aviso fehaciente al Prestador Solicitante, el funcionamiento de los equipos instalados por el Prestador Solicitante, participando de estas verificaciones el personal que específicamente asigne el Prestador Solicitante.
- 11.2. Si en estas inspecciones se comprobaran fallas que afecten la prestación del Servicio Básico Telefónico, o algún tipo de interferencia o anomalías en su funcionamiento, el Prestador Solicitante deberá normalizarlas de acuerdo a las pautas y plazos previstos por el Pliego del Servicio Básico y demás normas concordantes, y en la forma prevista en el presente Anexo, sin perjuicio de la intervención que le pudiera corresponder a la Autoridad de Aplicación.

12. Procedimiento para la Instalación de los Equipamientos

- 12.1. En forma previa a la instalación de sus equipamientos, el Prestador Solicitante hará un relevamiento en conjunto con el Prestador Solicitado, del acceso a cámara, ductos, cables, tendido interno de los cables, etc. Con esta información el Prestador Solicitante elaborará el respectivo proyecto de instalación.
- 12.2. Por cada punto de Interconexión donde se brinde coubicación y/o puertos al Prestador Solicitante, el Prestador Solicitado emitirá una nota de comunicación de instalación detallando el espacio utilizado, equipamiento instalado, energía y todo otro dato que fuera menester.
- 12.3. Sin perjuicio de lo expuesto en la presente cláusula, el Prestador Solicitado por razones de urgencia podrá autorizar la instalación precaria de los equipamientos del Prestador Solicitante, comprometiéndose las PARTES a regularizar la situación de acuerdo a lo establecido en el presente anexo.

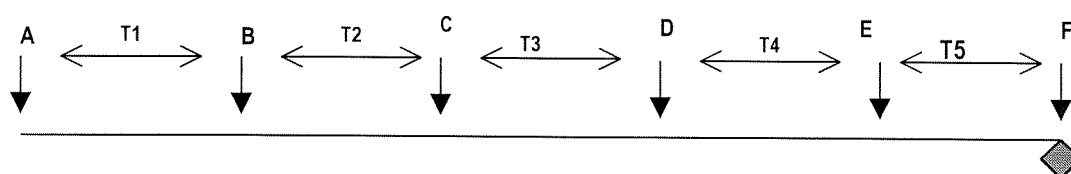
13. Secuencia de Eventos

- 13.1. Ambos Operadores acordarán los tiempos entre los hitos (Tn) de la siguiente secuencia:
 - A- Fecha de solicitud de coubicación con fecha de entrega acordada.
 - B- Prestador Solicitado entrega esquema con recorrido de bandejas/escalerillas y espacio para la coubicación con la ubicación de tableros eléctricos y regletas de conectores de cables puentes.
 - C- Relevamiento del local y del recorrido del cable en forma conjunta

A large handwritten signature is written over the text of item 13.1. Below the signature, there are several scribbles and a large, stylized letter 'W'.

(Operadores Solicitante y Solicitado).

- D- Prestador Solicitante entrega Proyecto de tendido de cable de F.O. e instalación del equipo de transmisión.
- E- Visado del Proyecto por parte del Prestador Solicitado (máximo 10 días contados desde la entrega del Proyecto).
- F- Disponibilidad de la coubicación.



14. Interferencias

- 14.1. El Prestador Solicitante deberá adoptar todos los recaudos que fueran necesarios a fin de que sus equipamientos no interfieran en la prestación del Servicio Básico Telefónico brindado por el Prestador Solicitado, así como tampoco en la correcta operación de los equipamientos utilizados para su prestación.
- 14.2. En el supuesto de producirse dichas interferencias, el Prestador Solicitante deberá solucionar las causas de las mismas dentro de las veinticuatro horas (24 Hs) de haberse comunicado dicha situación al Prestador Solicitante vía facsimil u otra vía convenida, y si éstas no fueren eliminadas dentro de las setenta y dos horas (72 Hs) subsiguientes, el Prestador Solicitante deberá desconectar los respectivos equipamientos.
- 14.3. Vencido dicho plazo, sin que se hubiera solucionado el inconveniente o, en su caso, sin que el Prestador Solicitante hubiere procedido a desconectar sus equipamientos, el Prestador Solicitado podrá proceder a desconectar el respectivo equipamiento del Prestador Solicitante, hasta tanto se subsane el inconveniente, previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

15. Daños a Bienes y Personas

- 15.1. El Prestador Solicitante deberá tomar las precauciones necesarias y cumplir las disposiciones vigentes, para evitar que la realización de los trabajos destinados a la instalación de los equipos de su propiedad, puedan causar daños a personas, propiedades equipos y/o planteles que dependan de él, del Prestador Solicitado o de terceros.
- 15.2. El incumplimiento de estas obligaciones y los daños ocasionados, lo harán responsable de los reclamos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, eximiendo de toda responsabilidad al Prestador Solicitado.

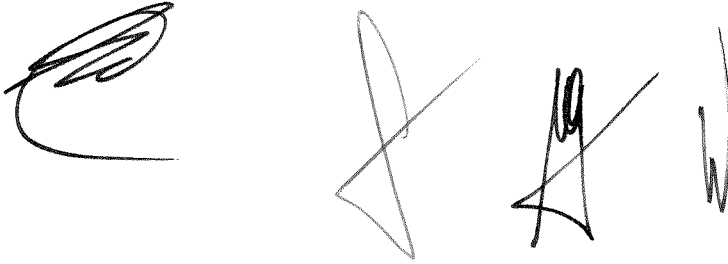
16. Seguro

- 16.1. El Prestador Solicitante deberá a su cargo, mantener durante la vigencia del presente convenio, y en su caso, de la prórroga, una póliza de seguro combinada limitada por daños físicos asegurando al Prestador Solicitado y al Prestador Solicitante

contra toda responsabilidad derivada del mal uso, ocupación y mantenimiento de los espacios locados y áreas linderas. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del Prestador Solicitado y por un monto acordado entre las partes.

17. Mejoras en las Infraestructuras

17.1. Las partes acuerdan que toda mejora construida o edificada por el Prestador Solicitante en los espacios arrendados al Prestador Solicitado que sean consideradas inmuebles por accesión, se incorporarán a los bienes inmuebles del Prestador Solicitado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al respecto, salvo que el Prestador Solicitado solicite expresamente al final del plazo contractual o su correspondiente prórroga, que los inmuebles les sean restituidos en su estado original. En tal caso, los costos incurridos correrán por cuenta del Prestador Solicitante.

Four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The first signature on the left is a large, stylized cursive mark. The second signature is a tall, narrow, vertical mark with a diagonal stroke. The third signature is a more complex, angular mark with several sharp points. The fourth signature on the right is a simple, vertical, slightly curved mark.

ANEXO III

PRECIOS DEL ACCESO Y TERMINACIÓN LOCAL Y DEL SERVICIO DE TRÁNSITO LOCAL

Fecha de Vigencia	Origen o Terminación	Valores en Áreas menores a 5,000 habitantes o con densidad menor a quince teléfonos/habitante	Servicio de Tránsito Local
8/11/2000	0,011	0,01300	0,00300
8/05/2001	0,01067	0,01261	0,00291
8/11/2001	0,01035	0,01223	0,00282
8/05/2002	0,01004	0,01186	0,00274
8/11/2002	0,00974	0,01151	0,00266

Los valores corresponden a U\$S por minuto o fracción

PRECIOS POR TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA NACIONAL

Clave tarifaria	u\$S por minuto o fracción
1	0,040
2	0,060
3	0,060
4	0,120
5	0,120
6	0,140
7	0,160
8	0,160
9	0,160
10	0,160
11	0,160
12	0,160

PRECIOS POR TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

Destino	U\$S por minuto o fracción
Estados Unidos	0,38
Brasil	0,40
Uruguay, Bolivia, Paraguay, Chile	0,45
Venezuela, Perú, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Panamá, México	0,55

Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, España	0,50
Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Holanda, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza	0,58
Israel	0,50
Japón, Nueva Zelanda, Australia	0,62
Resto del Mundo	0,95

Descuento por Volumen (U\$S / mes)	
Facturación mensual del Servicio de LD Internacional	Descuento
Entre U\$S100.000 y U\$S 200.000	6%
Más de U\$S 200.000	12%

Los valores precedentemente determinados para los precios por transporte, no incluyen la compensación por completamiento local en la red de destino y/o tránsito local.

PRECIOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Servicio de Facturación por cuenta y orden (incluye la Gestión de Cobranza)	6,35% sobre el monto facturado sin IVA
Monto mínimo por llamada facturada	U\$S 0,013.-
Devolución sobre montos facturados no cobrados	0,60% del monto no cobrado sin IVA
Servicio de Gestión Integral de Reclamos (incluye Servicio de Gestión Comercial y Atención de Consultas)	U\$S 50.- por cada trámite registrado

ANEXO IV

INTERCAMBIO DE DÍGITOS ENTRE OPERADORES EN LAS RUTAS DE INTERCONEXION

1. Envío de Número de B

1.1. Llamadas Locales

Cada Operador Local de Origen enviará la siguiente numeración como Número de B.

Servicio	Número Marcado	Número B en R2 (1)	Número B en #7 (1)	
			Nº B	Nat. Address
Llamada Local	Número de Abonado	Número de Abonado	Número de Abonado	Subscriber
Servicios Especiales del Operador Local	Código de Servicio (1XY)	Código de Servicio Ó Núm. de Abonado (2)	Código de Servicio Ó Núm. de Abonado (2)	Subscriber
Servicios No Geográficos	0 ABC DEF GHIJ (3)	0 ABC DEF GHIJ (3)	ABC DEF GHIJ (3)	National
Llamada Local con modalidad CPP	15 + Núm. de Abonado	15 + Núm. de Abonado	15 + Núm. de Abonado	Subscriber

Tabla I

- (1) En el caso de interconexión indirecta entre el Operador Local de Origen y el Operador Local de Destino, esta numeración será retransmitida hasta la red del Operador Local de Destino por el Operador Local que brinda el Servicio de Tránsito Local.
- (2) En caso que un Operador Local acceda a un Servicio Especial brindado por otro Operador Local, para los Servicios Especiales cuyo destino tengan asignada numeración de red (ej.: Servicio de Emergencia) será responsabilidad del primero realizar la traducción del Código de Servicio marcado por el usuario (dígitos 1XY) a dicho número de red.
- (3) Los dígitos DEF de los Números No Geográficos corresponden a la característica asignada al Operador Local que brinda el Servicio No Geográfico conforme lo establece el Art. VI 3.2 del PFNN.



1.2. Origenación de Llamadas de Larga Distancia

El Operador Local de Origen enviará la siguiente numeración.

Servicio	Modalidad de Marcación	Número Marcado	Número B en R2 (1) (2)	Número B en #7 (1)	
				Nº B	Nat. Address
Servicio de LD Nacional	Operador Preseleccionado	0 + Número Nacional	0 + PQR + Número Nacional	2. PQR + Número Nacional	National
	Selección de Operador	17 + PQR + Número Nacional	17 + PQR + Número Nacional	17 + PQR + Número Nacional	Subscriber
Servicio de LD Internacional	Operador Preseleccionado	00 + Número Internacional	00 + PQR + Número Internacional	PQR + Número Internacional	International
	Selección de Operador	18 + PQR + Número Internacional	18 + PQR + Número Internacional	18 + PQR + Número Internacional	Subscriber
Servicios Especiales del Op. LD Nacional	Operador Preseleccionado	Código de Servicio	0 + PQR + 0 + Código de Servicio	PQR + 0 + Código de Servicio	National
	Selección de Operador	17 + PQR + 0 + Código de Servicio	17 + PQR + 0 + Código de Servicio	17 + PQR + 0 + Código de Servicio	Subscriber
Servicio de Operadora Internacional	Operador Preseleccionado	000	00 + PQR + 000	PQR + 000	International
	Selección de Operador	18 + PQR + 000	18 + PQR + 000	18 + PQR + 000	Subscriber
Servicios No Geográficos	Operador Preseleccionado	0 ABC DEF GHIJ (3)	0 ABC DEF GHIJ (3)	ABC DEF GHIJ	National
Servicio de LD Nacional con modalidad CPP	Operador Preseleccionado	0 + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado	0 + PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado	PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Nº de Abonado	National
	Selección de Operador	17 + PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado	17 + PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Nº de Abonado	17 + PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Nº de Abonado	Subscriber

Tabla II

- (1) Los dígitos PQR corresponden al Operador de Larga Distancia al que se entrega la llamada en el Área Local de Origen.
- (2) En el caso de interconexión indirecta entre el Operador Local de Origen y el Operador de Larga Distancia al que se le entrega la llamada en el Área Local de Origen, esta numeración será retransmitida hasta la red de dicho Operador de Larga Distancia por el Operador Local que brinda el Servicio de Tránsito Local:
- (3) Los dígitos DEF de los Números No Geográficos corresponden a la característica asignada al Operador de Larga Distancia que brinda el Servicio No Geográfico conforme lo establece el Art. VI 3.2 del PFNN.

1.3. Terminación de Llamadas de Larga Distancia en el Área Local de Destino

El Operador de Larga Distancia que entrega la llamada en el Área Local de Destino enviará la siguiente numeración.

Servicio	Modalidad de Marcación	Número B (1) (2)	Número B en #7 (1)	
			N° B	Nat. Address
Servicio de LD Nacional	Operador Preseleccionado	0 + PQR + Número Nacional	3. PQR + Número Nacional	National
	Selección de Operador	0 + PQR + Número Nacional	4. PQR + Número Nacional	National
Servicio de LD Internacional	No aplicable	0 + PQR + Número Nacional	PQR + Número Nacional	National
Servicios No Geográficos	Operador Preseleccionado	0 + PQR + Número Nacional (3)	PQR + Número Nacional	National
Servicio de LD Nacional con modalidad CPP	Operador Preseleccionado	0 + PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado	PQR + Indicativo Interurbano + 15 + N° de Abonado	National
	Selección de Operador	0 + PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado	PQR + Indicativo Interurbano + 15 + N° de Abonado	National

Tabla III

- (1) Los dígitos PQR corresponden al Operador de Larga Distancia al que se entrega la llamada en el Área Local de Origen.
- (2) En el caso de interconexión indirecta con el Operador Local de Destino, esta numeración será retransmitida hasta la red de éste último por el Operador que brinda el Servicio de Tránsito Local.
- (3) Los dígitos PQR corresponden al Código de identificación de Operador de Larga Distancia del de Larga Distancia que brinda el Servicio No Geográfico.

1.4. Interconexión entre Operadores de Larga Distancia

El Operador de Larga Distancia que entregue una llamada a otro Operador de Larga Distancia enviará la siguiente numeración:

Servicio	Modalidad de Marcación	Número B (1)	Número B en #7 (1)	
			N° B	Nat. Address
<i>Servicio de Larga Distancia Nacional</i>	<i>Operador Preseleccionado</i>	0 + PQR + Número Nacional	PQR + Número Nacional	National
	<i>Selección de Operador</i>	0 + PQR + Número Nacional	PQR + Número Nacional	National
<i>Servicio de Larga Distancia Internacional</i>	<i>No aplicable</i>	0 + PQR + Número Nacional	PQR + Número Nacional	National
<i>Servicios No Geográficos (entrega al Operador de Larga Distancia que brinda el servicio (2))</i>	<i>Operador Preseleccionado</i>	0 ABC DEF GHIJ (3)	ABC DEF GHIJ	National
<i>Servicios No Geográficos (entrega del OLD que brinda el servicio para el completamiento de la llamada(2))</i>	<i>N.A.</i>	0 + PQR + Número Nacional (4)	PQR + Número Nacional	National
<i>Servicio de Larga Distancia Nacional con modalidad CPP</i>	<i>Operador Preseleccionado</i>	0 + PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado	PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado	<i>National</i>
	<i>Selección de Operador</i>	0 + PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado	PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado	<i>National</i>

Tabla IV

- (1) Los dígitos PQR corresponden al Operador de Larga Distancia al que se entrega la llamada en el Área Local de Origen.
- (2) Sólo para los Servicios No Geográficos que corresponda.
- (3) Los dígitos DEF de los Números No Geográficos son los seleccionados por el usuario, los cuales corresponden a la característica asignada al Operador que brinda el Servicio No Geográfico.
- (4) Los dígitos PQR corresponden al Código de identificación de Operador de Larga Distancia del de Larga Distancia que brinda el Servicio No Geográfico.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'AW' on the right.

ANUNCIOS GRABADOS ENTRE OPERADORES DE LARGA DISTANCIA

Las Partes podrán modificar los Anuncios para adaptarlos a nuevas releases.

1.1 Situaciones de Red con Anuncios Sin Señal de Respuesta (No Answer) para Señalización MFCR2

#	Situación de Red	Anuncio	Señalización	Incumbencia
1	Abonado "A" disca una característica Inexistente	Locución de Característica Inexistente	A3/B7 Sin Answer	Central de Tránsito
2	Abonado "A" disca un número de directorio Inexistente (Abonado vacante)	Locución de número de directorio Inexistente o Abonado vacante	B5 Sin Answer	Central Local Remota
3	Abonado "A" disca una característica que se encuentra congestionada momentáneamente	Locución de característica congestionada momentáneamente	B4 Sin Answer	Central de Tránsito
4	Abonado "B" cambió su número de directorio, y no se proporciona el nuevo número	Locución Local de Cambio de Número (sin informar el nuevo número)	B2 Sin Answer Si se informa el nuevo número (B7 con Answer)	Central Local Remota
5	Abonado con línea fuera de servicio, en reparación	Locución de Abonado en Reparación	B8 Sin Answer	Central Local Remota
6	Abonado móvil "B" Apagado o fuera del Área de Servicio	Locución de Abonado con tel. Apagado o fuera del Área de Servicio	A3/B7 Sin Answer	Móvil
7	Cambio de Característica de una Central	Locución de Cambio de Característica, informando la nueva Característica	B6/7 Sin Answer	Central Local Remota / Central de Tránsito
8	Llamada sin ANI (pierde el ANI en el transito de la Red Pública)	Locución de llamada no Identificada	A3/B7 Sin Answer	Móvil

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature on the left and several smaller initials or marks to its right.

1.2 Situaciones de Red con Anuncios Sin Señal de Respuesta (No Answer) para
Señalización SCCN7

#	Situación de Red	Anuncio	Señalización	Incumbencia
1	Abonado "A" disca una característica Inexistente	Locución de Característica Inexistente	ACM, Anuncio REL (Causa 31)	Central de Destino
2	Abonado "A" disca un número de directorio Inexistente (Abonado vacante)	Locución de número de directorio Inexistente o Abonado vacante	REL (Causa 1)	Central de origen
3	Abonado "A" disca una característica que se encuentra congestionada momentáneamente	Locución de característica congestionada momentáneamente	REL (Causa 34, 38, 41,42,44,47)	Central de origen
4	Abonado "B" cambió su número de directorio, y no se proporciona el nuevo número	Locución Local de Cambio de Número (sin informar el nuevo número)	REL (Causa 22)	Central de origen
5	Abonado con línea fuera de servicio, en reparación	Locución de Abonado en Reparación	REL (Causa 27)	Central de origen
6	Abonado móvil "B" Apagado o fuera del Área de Servicio	Locución de Abonado con tel. Apagado o fuera del Área de Servicio	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	Móvil
7	Cambio de Característica de una Central	Locución de Cambio de Característica, informando la nueva Característica	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	Central Local /Remota / Central de Tránsito
8	Llamada sin ANI (pierde el ANI en el transito de la Red Pública)	Locución de llamada no Identificada	REL (Causa 31)	Móvil

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a star-like symbol, and several initials or marks.

2.1 Situaciones de Servicio con Anuncios Sin Señal de Respuesta (No Answer)
para Señalización MFCR2

#	Situación de Servicio	Anuncio	Señalización	Incumbencia
1	Abonado "A" disca servicio no permitido	Locución de Servicio no permitido	B6/7 Sin Answer	Central Local Remota / Central de Tránsito
2	Abonado "B" inhabilitado Temporalmente (Ej. mora)	Locución de Abonado inhabilitado Temporalmente	B6/7 Sin Answer	Central Local Remota
3	Abonado "B" Ausente	Locución de Abonado Ausente	A3/B7 Sin Answer	Central Local Remota
4	Abonado "A" disca servicio no Implementado / Disponible	Locución de Servicio no Implementado / Disponible	Las locuciones difieren según la señalización	Central Local Remota / Central de Tránsito
5	Abonado "B" Pre-pago sin crédito (Auto-Stop)	Locución de Abonado "B" sin Crédito	A3/B7 Sin Answer	Móvil
6	Llamada desde Teléfonos Público a Abonado Pre-pago sin crédito	Locución de Abonado "B" sin Crédito	A3/B7 Sin Answer	Móvil
7	Llamada a Servicios No Geográficos no permitida desde ese origen	Locución indicando que la llamada no puede ser establecida desde ese origen/ubicación	A3/B6 ó A3/B7 Sin Answer	RI
8	Abonado B (de Servicios No Geográficos) llamado se encuentra ocupado	Locución indicando que el Centro o Línea de Atención llamada se encuentra ocupada	A3/B6 ó A3/B7 Sin Answer	RI
9	Abonado B (de Servicios No Geográficos) llamado no puede ser accedido en el día de la fecha	Locución indicando que el Abonado B llamado no puede ser accedido hoy	A3/B6 ó A3/B7 Sin Answer	RI
10	Llamada a Números Gratuitos Internacionales (sin acuerdo correspondiente)	Locución indicando que el número solicitado es gratuito únicamente en el país de destino y que la llamada internacional es con cargo	A3/B6 Sin Answer	Centro Internacional

2.2 Situaciones de Servicio con Anuncios Sin Señal de Respuesta (No Answer)
para Señalización SCCN7

#	Situación de Servicio	Anuncio	Señalización	Incumbencia
1	Abonado "A" disca servicio no permitido	Locución de Servicio no permitido	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	Central Remota / Central de Tránsito
2	Abonado "B" inhabilitado Temporalmente (Ej. mora)	Locución de Abonado inhabilitado Temporalmente	ACM, Anuncio, REL (Causa 31)	Central Origen
3	Abonado "B" Ausente	Locución de Abonado Ausente	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	Central Remota
4	Abonado "A" disca servicio no Implementado / Disponible	Locución de Servicio no Implementado / Disponible	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	Central Remota / Central de Tránsito
5	Abonado "B" Pre-pago sin crédito (Auto-Stop)	Locución de Abonado "B" sin Crédito	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	Móvil
6	Llamada desde Teléfonos Público a Abonado Pre-pago sin crédito	Locución de Abonado "B" sin Crédito	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	Móvil
7	Llamada a Servicios No Geográficos no permitida desde ese origen	Locución indicando que la llamada no puede ser establecida desde ese origen/ubicación	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	RI
8	Abonado B (de Servicios No Geográficos) llamado se encuentra ocupado	Locución indicando que el Centro o Línea de Atención llamada se encuentra ocupada	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	RI
9	Abonado B (de Servicios No Geográficos) llamado no puede ser accedido en el día de la fecha	Locución indicando que el Abonado B llamado no puede ser accedido hoy	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	RI
10	Llamada a Números Gratuitos Internacionales (sin acuerdo correspondiente)	Locución indicando que el número solicitado es gratuito únicamente en el país de destino y que la llamada internacional es con cargo	ACM, Anuncio, REL (Causa 16, 31)	Centro Internacional

Nota 1: las locuciones de RI son propias de nuestra red inteligente por lo tanto se incluyen en esta lista solamente debido a las consideraciones de señalización.

Nota 2: la situación N° 3 no corresponde a ninguna locución de Telefónica, sin embargo existe el "Servicio No Molestar" que debería ser incluido en este listado ya que es una locución que genera la central local remota.

ANEXO V

PARÁMETROS DE CALIDAD Y DISPONIBILIDAD CALIDAD DE TRAFICO - SINCRONIZACION TRATAMIENTO DE RECLAMOS POR FALTA DE SERVICIO

1. Calidad de transmisión digital

La calidad de transmisión de los enlaces a 2 Mbit/s deberá ser conforme a la norma G826 de UIT-T.

1.1. Calificación de los enlaces de interconexión

El Prestador Solicitante y el Prestador Solicitado calificarán la porción de enlace relevante de su responsabilidad. Para la calificación del enlace de interconexión de extremo a extremo entre el conmutador de tránsito del Prestador y el conmutador de la empresa, es conveniente que cada PARTE pruebe la mitad de las tramas a calificar.

Conforme a la recomendación M 2100, 2101, 2110 de la UIT, se establece los umbrales de calidad de los enlaces para la habilitación del mismo y su mantenimiento.

Se designará un responsable técnico por cada PARTE para la coordinación y validación de las pruebas, sus datos serán comunicados a la otra PARTE. El responsable técnico será el punto de entrada único de la empresa para las operaciones de calificación, y deberá poder ser ubicado durante las horas hábiles de 8h a 17h. Este responsable validará las mediciones.

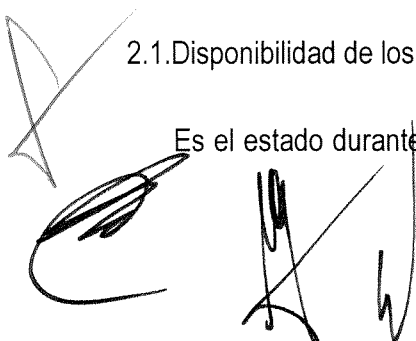
En vista de las pruebas, se programará una reunión de coordinación entre las PARTES antes de cada operación de calificación de un sitio, en los plazos compatibles con el arranque de las operaciones. En esta reunión se comunicarán las coordenadas de los responsables técnicos de cada PARTE. Se decidirá conjuntamente el reparto de enlaces a probar entre las PARTES, y de la organización práctica de las operaciones.

Se formalizará un intercambio de información, que tendrá lugar como "acta de calificación".

2. Disponibilidad

2.1. Disponibilidad de los puertos de acceso

Es el estado durante el cual un circuito se halla en condiciones disponible para su uso.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left and several smaller initials or marks to its right.

Como una medida, la disponibilidad se calcula como la relación de la disponibilidad real con la esperada, expresada como un porcentaje.

Para establecer un enfoque técnico se define que un puerto de acceso se encuentra en " condición disponible " cuando el mismo no presenta indisponibilidad en los términos definidos en las recomendaciones G826.

La disponibilidad puede ser afectada por problemas en las instalaciones tanto del Prestador Solicitado como del Prestador Solicitante. Las PARTES reconocerán solo aquellas fallas imputables a su plantel.

2.2. Disponibilidad de circuitos

Es el estado extremo – extremo (end to end) durante el cual un circuito se halla en condiciones disponible para su uso. Como una medida, la disponibilidad se calcula como la relación de la disponibilidad real con la esperada, expresada como un porcentaje.

Para establecer un enfoque técnico se define que un circuito se encuentra en " condición disponible " cuando el mismo no presenta indisponibilidad en los términos definidos en las recomendaciones G826.

La disponibilidad puede ser afectada por problemas en las instalaciones tanto del Prestador Solicitado como del Prestador Solicitante. Las PARTES reconocerán solo aquellas fallas imputables a su plantel.

3. Gestión de los reclamos

Cuando se produzca una falla que origine un reclamo hacia el otro Prestador la misma deberá ingresar por el centro de atención telefónico.

3.1. Centro de atención telefónico

El centro de atención de reclamos técnicos tendrá personal las 24 hs del día los 7 días a la semana y será el punto de entrada para todos los reclamos por falta de servicio imputables Prestador de dicho Servicio.

El número telefónico del Centro de Atención de Reclamos de TELECOM es el 0800 555 6737 (OPER)

El número telefónico del Centro de Atención de Reclamos de es el

3.2. Proceso de registración del reclamo

El Prestador al reclamar deberá suministrar los siguientes datos:

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature on the left and several smaller initials or marks to its right.

- N° Ticket N°, fecha y Hora
- Tipo de Servicio
- Número identificador del servicio y/o estructura del servicio (Nomenclatura Técnica)
- Nombre del Prestador
- Nombre del contacto para prueba del servicio.
- Número de teléfono del contacto
- Descripción de la falla. (Descripción en un primer tiempo y codificación en un segundo tiempo)
- Disponibilidad de ingreso si fuera necesario.

3.3. Duración de la interrupción

La duración de la interrupción relacionada a una falla se calculará de la siguiente manera:

- 1) Comienza en el momento en que una de las PARTES registra el reclamo, Trouble Ticket, en el Centro de Reclamos. Este registro va acompañado con un número de reclamo, que es el referente para cualquier consulta.
- 2) Una vez superado el inconveniente la PARTE que recibió el reclamo comunicará a la otra PARTE la reposición del servicio, garantizando los parámetros con los que fueran construidos los mismos. A su vez, la PARTE que efectuó el reclamo tomará nota del mismo como parte de la notificación.
- 3) La PARTE que reclamó contará con un tiempo máximo de 2 hs. para notificar cualquier desperfecto en el SERVICIO, de lo contrario se dará por aceptada la disponibilidad del servicio quedando el reclamo cerrado.
- 4) El tiempo computado será desde que el reclamo ingreso al Centro de Reclamos con número de registro, hasta que la PARTE reclamada comunicó el restablecimiento del servicio al otra PARTE, salvo que éste manifieste su disconformidad con el servicio restaurado dentro del plazo de dos (2) hs. mencionado.

Nota : El tiempo de interrupción se considerará válido si la causa de la falla es imputable a la PARTE que recibió el reclamo.

3.4. Proceso de cierre del reclamo

El Prestador receptor del reclamo informará el cierre del reclamo:

- Causa de la falla. (Descripción en un primer tiempo y codificación en un segundo tiempo)
- Nombre de la Persona que tomó el cierre. En caso de no lograrse el contacto telefónico, el Prestador receptor hará la comunicación vía fax o mail.

3.5. Reclamos por fallas no imputables al Prestador que atendió el reclamo

El Prestador receptor del reclamo facturará al Prestador que reclamó, los gastos

derivados directamente (transporte, MO, etc.) de la intervención sobre aquellos reclamos que se comprueben sean de responsabilidad directa del Prestador que efectuó el reclamo.

Este punto será aplicable una vez transcurridos doce (12) meses de la firma del convenio

3.6. Escalamiento en caso de averías mayores

Las PARTES podrán escalar (nivel jerárquico) si las reparaciones no se ejecutan en los tiempos preestablecidos o las mismas son recurrentes. Cada una de las Partes le entregará a la otra un listado conteniendo nombre, apellido, jerarquía y medio de aviso de cada uno de los responsables que intervendrán, para los distintos tiempos abajo mencionados, en la solución de averías, conforme la tabla adjunta.

Nivel	Responsable	Tiempo de escalamiento	Medio de aviso
1	Responsable 1	4 horas.	
2	Responsable 2 (Aumento en la escala jerárquica respecto del anterior)	6 horas	
3	Responsable 3 (Aumento en la escala jerárquica respecto del anterior)	8 horas	

3.7. Cortes por mantenimiento

La PARTE interesada deberá informar a la otra PARTE con 7 días de anticipación todo mantenimiento programado que afecte al servicio de la otra PARTE, salvo situaciones de emergencias. En estas situaciones se lo informará a la persona que previamente designe el cada PARTE.

Para el primer caso (Cortes Programados), dicho informe incluirá fecha, hora de inicio y hora de finalización estimada. El corte se efectivizará siempre con el consenso de la otra PARTE, y su duración no se computará como tiempo fuera de servicio para el cálculo de la Disponibilidad. Todo exceso respecto a la duración estimada, sí se considerará como indisponibilidad.

3.8. Reuniones de seguimiento

Las PARTES podrán acordar la implementación de reuniones de seguimiento mensuales para revisar el comportamiento del servicio.

En dichas reuniones de seguimiento mensuales se deberá acordar la calidad de servicio brindada en el mes en curso.

4. Calidad del tráfico

The image shows several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are two smaller, more distinct signatures. To the right of these, there are some vertical lines and scribbles, possibly representing initials or additional marks.

4.1. Gestión del tráfico y calidad de servicio

4.1.1. Tasa de pérdida y tráfico por circuito

4.1.1.1. Caso de los enlaces que no reciben tráfico de desborde

El dimensionamiento de los enlaces debe respetar los dos puntos siguientes:

- Tasa de pérdida: 1%,
- Tráfico por circuito : 0,9 Erlang máximo.

4.1.1.2. Caso de los enlaces que reciben tráfico de desborde

El dimensionamiento de los enlaces debe respetar los dos puntos siguientes:

- Tasa de pérdida : 1%,
- Tráfico por circuito : 0,7 Erlang máximo.

4.1.1.3. Mediciones

Las mediciones de tráfico se realizarán durante una semana (segunda semana del mes, de Lunes a Viernes) en el horario pico, de 11.00 hs a las 12.00 hs y se toma para el cálculo el segundo pico. Las mediciones involucran cada uno de los enlaces de interconexión tanto sea Saliente o Entrante.

Para cada enlace de interconexión, se efectuara el calculo siguiente para conocer el tráfico por circuito:

$$T/C_{xxx} = \frac{T_{xxx}}{N_{xxx}}$$

Con :

- T/C_{xxx} : Tráfico por circuito del enlace xxx
- T_{xxx} : Tráfico medido entre las 11.00 hs y las 12.00 hs sobre el enlace xxx
- N_{xxx} : Número de circuitos del enlace xxx

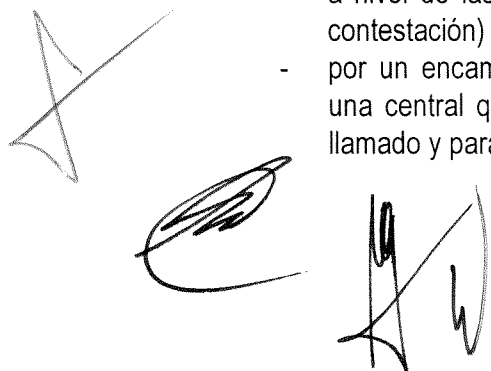
4.1.2. La eficacia

4.1.2.1. Definiciones

Son eficaces, las llamadas para las cuales se recibió una señal de repuesta, especialmente en #7 después del mensaje de dirección completa.

Son ineficaces, las llamadas que caen:

- por una dirección incompleta o falsa,
- a nivel de las instalaciones de los clientes (congestión, ocupación, no contestación)
- por un encaminamiento falso sobre un enlace de interconexión hacia una central que no está previsto para encaminar el prefijo (PIPU) del llamado y para asegurar el transito para el mismo prefijo.



4.1.2.2. Tráfico terminal

Se trata del tráfico que se termina en la Red de uno de los dos Prestadores.

Cada PARTE se compromete a una tasa de eficacia global mínima (TTR) de 50%(con una revisión bimestral) btenida a partir de mediciones realizadas durante una semana mes (segunda semana - de Lunes a Viernes-) de las 7.00 hs a las 23.00 hs media móvil tres meses.

Para nombrar los indicadores y poder hablar con la otra PARTE sin posibilidad de equivocación hay que definir el sentido de los enlaces al respecto definimos que un enlace Prestador Informante → Otro es saliente y un enlace Otro → Prestador Informante es entrante.

4.1.2.2.1 Eficacia Entrante

Sentido Otro → Prestador Informante

$$EFEU = 100 \times \frac{\Sigma \text{Tomas Intentos Entrantes Eficaces}}{\Sigma \text{Tomas Intentos Entrantes}}$$

4.1.2.2.2 Eficacia Saliente

Sentido Prestador Informante → Otro

$$EFSU = 100 \times \frac{\Sigma \text{Intentos Salientes Eficaces}}{\Sigma \text{Intentos Salientes}}$$

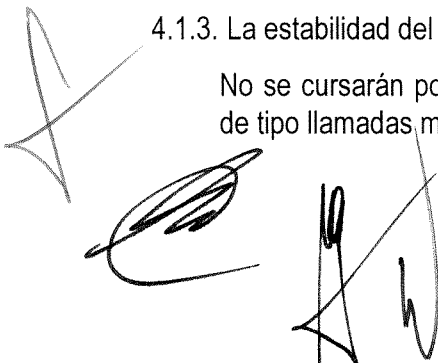
4.1.2.3. Tráfico de tránsito de larga distancia

Se trata del tráfico de larga distancia que se envía para hacer tránsito hacia otro Prestador, para terminación o no.

Para este tipo de tráfico, cada una de las PARTES, en su carácter Prestador se compromete a una tasa de eficacia global mínima de 90% (sin abonado B) medida a partir de mediciones realizadas durante una semana por mes (segunda semana completa del mes - de Lunes a Viernes-) de las 7.00 hs a las 23.00 hs media móvil tres meses.

4.1.3. La estabilidad del tráfico

No se cursarán por la rutas de interconexión definidas en este contrato servicios de tipo llamadas masivas, las que requerirán de un acuerdo técnico específico.

Handwritten signatures and a star symbol. There are three distinct signatures in black ink. To the left of the signatures is a hand-drawn five-pointed star.

4.1.4. Elaboración de los indicadores

Cada mes, se calculan dos indicadores:

- Tomando los valores mensuales acumulados para los tres últimos meses,
- Tomando los valores mensuales acumulados para los doce últimos meses

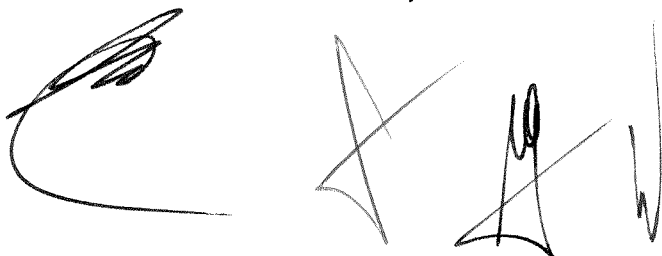
Para las tasas de eficacia, se considera el indicador a nivel nacional para los últimos tres meses.

5. Sincronización entre las Redes

Las características físicas de la conexión deberán estar conforme a la recomendación G823 de UIT-T.

A fin de asegurar un interfuncionamiento correcto, los equipos de cada una de las PARTES deberán estar sincronizados conforme al punto 3 de la recomendación Q541 de UIT-T.

Para las características del ritmo en cada red, el objetivo es la conformidad a las recomendaciones ETS300 462-6 y G811 de UIT-T.



ANEXO VI

SEÑALIZACION Y PROTOCOLOS DE ACEPTACIÓN

Pruebas de SSCC N° 7 para validación de interconexiones

G.821 Pruebas de Nivel 1

Q781 Nivel 2 Enlace de señalización

- 1 Control de estado de enlace
 - 1.1 Inicialización (encendido)
 - 1.2 Temporizador T2
 - 1.5 Alineación normal - Procedimiento correcto (FISU)
 - 1.19 Fijar emergencia durante un estado "no alineado"
 - 1.20 Ambos extremos fijan en emergencia
 - 1.25 Desactivación durante alineación inicial
 - 1.29 Desactivación de un enlace en servicio

- 3 Falla en Transmisión
 - 3.5 Enlace en servicio (corte de TX)

- 8 **Control de transmisión y recepción (básico)**
 - 8.1 Transmisión y recepción de MSU

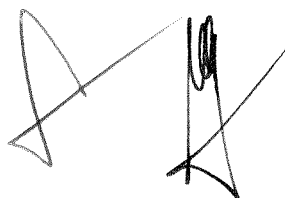
- 9 **Control de transmisión y recepción (PCR)**
 - 9.1 Transmisión y recepción de MSU

Q. 782 Nivel 3 Red de Señalización

1. Mantenimiento de enlace de señalización
 - 1.1 Primera activación de enlace de señalización.
 - 1.2 Desactivación del conjunto de enlaces de señalización.
 - 1.3 Activación del conjunto de enlaces de señalización.

2. Manejo de mensajes de señalización
 - 2.4.1 Reparto de carga en un grupo de enlaces – Todos los enlaces disponibles
 - 2.5.1 Reparto de carga entre grupos de enlaces – Dos grupos de enlaces

3. Cambio
 - 3.1 Cambio a enlace de reserva iniciado en un extremo (COO<->COA).



4. Retorno

- 4.1 Retorno al enlace de servicio dentro de un conjunto de enlaces.

7. Gestión de inhibiciones

- 7.1.1 Inhibición de un enlace - Enlace disponible.
- 7.1.2 Inhibición de un enlace - Enlace no disponible.
- 7.2.1 Inhibición no permitida - Rechazo local en un enlace disponible.
- 7.2.2 Inhibición no permitida - Rechazo local en un enlace no disponible.
- 7.6.1 Desinhibición manual de un enlace - Con retorno al enlace de servicio.
- 7.6.2 Desinhibición manual de un enlace - Sin retorno al enlace de servicio.

9. Gestión de ruta de señalización

- 9.1.1 Envío de una TFP en la ruta alternativa - Falla del conjunto de enlace de señalización.
- 9.2.1 Difusión de las TFP - En una falla del conjunto de enlace de señalización.
- 9.4.1 Envío de TFA en una ruta alternativa -Recuperación del conjunto de enlace de señalización.
- 9.4.2 Envío de una TFA en una ruta alternativa - En la recepción de una TFA.

Q.784 Nivel 4 llamadas básicas

1. Supervisión de circuitos.

- 1.3.1.1. Recepción de CGB y CGU.
- 1.3.1.2. Emisión de CGB y CGU.
- 1.3.2.1. Bloqueo/desbloqueo de circuito BLO recibido
- 1.3.2.2. Bloqueo/desbloqueo de circuito BLO enviado
- 1.3.2.3 Bloqueo desde ambos extremos. Remover desde un solo extremo.
- 1.3.2.4. IAM recibido por un circuito bloqueado remotamente.
- 1.4.1. Chequeo de continuidad recibido. éxito
- 1.4.2. Chequeo de continuidad enviado. éxito

2. Establecimiento normal de llamada – Llamadas vocales ordinarias

- 2.1.1. Envío de IAM
- 2.2.1 Envío de llamada en bloque
- 2.3.1 Envío de una llamada ordinaria (con varios ACM y ANM).
- 2.3.2 Envío de una llamada ordinaria (con ACM, CPG Y ANM).
- 2.3.3 Llamada ordinaria (con diversas indicaciones en CON)
- 2.3.6 Bloqueo y desbloqueo durante una llamada (iniciado).
- 2.3.7 Bloqueo y desbloqueo durante una llamada (recibido).

3. Liberación de llamada normal

- 3.1 La parte llamante libera antes de dirección completa (ACM).
- 3.2 La parte llamante libera antes de la contestación.
- 3.3 La parte llamante libera después de la contestación.
- 3.4 La parte llamada libera después de la contestación.



- 3.5 Suspensión iniciada por la red (SUS)
- 3.7 La parte llamada libera y vuelve a contestar.

4. Llamadas infructuosas.

- 4.1 Validación de causas de liberación conocidas.

5. Situación anormal durante una llamada.

- 5.2.2 T9: esperando un mensaje de respuesta.
- 5.3.1 Reset de los circuitos durante una llamada – Circuito saliente.
- 5.3.2 Reset de los circuitos durante una llamada – Circuito entrante.

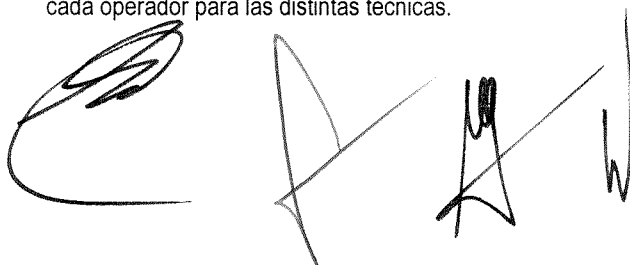
6. Establecimiento de llamada especial.

- 6.1.1 Requerimiento de chequeo de continuidad
- 6.1.2 COT aplicado en circuito previo
- 6.1.4 Retardo de transconexión
- 6.1.5 Fallo en COT

NOTA 1: Las pruebas incluidas en este listado asociadas a la verificación de continuidad, serán efectuadas de acuerdo a la disponibilidad que cada operador brinde de esa funcionalidad.

NOTA 2: Se debería verificar en el # MID : la disponibilidad de la identificación del usuario llamante (<E) , el envío de la señal F de fin de selección incluida en la señal de dirección del (&LDO), la correcta inclusión del indicador de naturaleza de la dirección (numero de usuario nacional ó internacional) en el &LDO y la codificación de las categorías del usuario llamante (usuario ordinario, operadora y teléfono de previo pago) en el &CAT.

NOTA 3: La prueba de Q781 Nivel 2 punto 9 (Control de transmisión y recepción (PCR)) quedará sujeta a la disponibilidad de cada operador para las distintas técnicas.



ANEXO VII

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE FACTURACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DEL PRESTADOR SOLICITANTE

Toda la información y documentación referida al presente Anexo se deberá entregar y manipular separadamente cuando se trate del Servicio de Larga Distancia Nacional y/o del Servicio de Larga Distancia Internacional.

1. Líquido Producto

Dentro de los dos primeros días hábiles de cada mes el Prestador Solicitado emitirá y pondrá a disposición del Prestador Solicitante un Líquido Producto (LP) elaborado el último día hábil del mes precedente, que contendrá la siguiente información:

- 1.1. El cien por cien (100%) de los montos de Llamadas efectuadas por usuarios, que haya sido facturado por el Prestador Solicitado y cuyo vencimiento se produzca entre el primer y el último día del mes de emisión del LP, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente a Responsables No Inscriptos (artículo 30 Ley de I.V.A.) o Monotributistas.
- 1.2. El importe total neto de las Llamadas indicado en el punto 1.1 discriminado según las distintas alícuotas del IVA en función de la condición de cada cliente frente a este impuesto;
- 1.3. Los importes que el Prestador Solicitante deduzca en concepto de Llamadas que haya facturado en períodos anteriores y que se encuentren impagos. El Prestador Solicitado remitirá al Prestador Solicitante la información, cuyo contenido y fechas se indica en el punto 7.3. del presente Anexo;
- 1.4. Los importes que el Prestador Solicitado deduzca en concepto de Notas de crédito o reintegros efectuados como consecuencia de los importes facturados no reconocidos por el usuario, con la misma apertura indicada en el punto 1.1 de este Anexo, cuya resolución haya informado en ese mes;

El Prestador Solicitado podrá incluir también, las facturas, notas de débito y/o crédito originadas en las contraprestaciones de los servicios complementarios ofrecidos por la misma.

2. Impugnación del LP

- 2.1. En caso de desacuerdo con la información contenida en el LP o en la información indicada en este Anexo, el Prestador Solicitante dentro de los treinta (30) días corridos de emitido el LP, deberá notificárselo al Prestador Solicitado; ésta practicará

los ajustes pertinentes o en su caso, notificará al Prestador Solicitante las razones por las cuales no proceden.

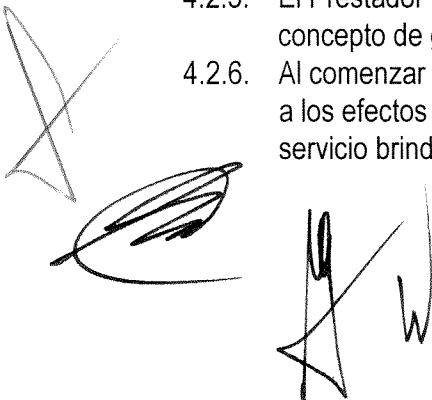
- 2.2. Si dentro de igual plazo al citado en el punto precedente el Prestador Solicitado detectare anomalías en algún LP ya emitido o en información contenida en este Anexo, lo notificará al Prestador Solicitante y practicará los ajustes que correspondan.
- 2.3. Las notificaciones entre las PARTES mencionadas en los puntos 2.1 y 2.2 precedentes, deberán realizarse por vía escrita, fundada y con aviso de recibo. Las PARTES renuncian a presentar reclamos una vez transcurridos los plazos señalados en dichos puntos.

3. Información de Soporte del LP

La información de soporte del LP estará a disposición del Prestador Solicitante durante (30) días corridos de emitido el LP. Vencido dicho plazo, el Prestador Solicitado no tendrá obligación de generar y/o enviar nuevamente la información.

4. Transferencia de fondos

- 4.1. El Prestador Solicitado pondrá a disposición del Prestador Solicitante los fondos netos resultantes del LP indicados en el artículo 1 del presente Anexo, dentro de los doce (12) días hábiles a contar desde la fecha de emisión del LP, en el lugar indicado previamente por el Prestador Solicitado y a través de un cheque.
- 4.2. El Prestador Solicitado podrá deducir en cada Transferencia de fondos un monto en concepto de garantía por facturación no cobrada. Esta deducción se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - 4.2.1. Se determinará el porcentaje de morosidad trimestral, considerando la gestión de cobranza transferida al Prestador Solicitante para ese período, con la facturación rendida de ese mismo periodo.
 - 4.2.2. El porcentaje de la garantía será el excedente entre el porcentaje determinado de acuerdo al punto 4.2.1 y el 10 % (diez por ciento). Si el porcentaje determinado fuera inferior o igual al 10% no se aplicará esta deducción.
 - 4.2.3. El porcentaje diferencial establecido en el punto 4.2.2 se aplicara sobre el total facturado más IVA, incluido en el Líquido Producto, sobre el que se está realizando la transferencia de fondos.
 - 4.2.4. Las garantías se devolverán mensualmente, 90 (noventa) días de efectuada la retención, incluyéndola en la transferencia de fondos.
 - 4.2.5. El Prestador Solicitado, informara al Prestador Solicitante el total retenido en concepto de garantía y los importes devueltos.
 - 4.2.6. Al comenzar a aplicar esta cláusula, el Prestador Solicitado podrá considerar a los efectos previstos en el punto 4.2.1, el promedio histórico del mismo servicio brindado al resto de los prestadores.



- 4.3. La eventual falta de fondos suficientes para generar una transferencia de fondos a favor del Prestador Solicitante, no obstará para que el mismo deba cancelar las facturas correspondientes de acuerdo a los plazos fijados en cada documento. Se entiende que el plazo de pago de aquellos documentos donde no se incluya la fecha de vencimiento y no se haya podido incluir en la transferencia de fondos es de doce (12) días hábiles posteriores a la fecha del mes siguiente de su emisión.

5. Impuestos

Los montos cobrados emergentes de las percepciones emanadas de la RG (DGI) N° 3337 y sus modificatorias, la disposición normativa (D.P.R. Bs.As.) B38/95 y modificatorias, como cualquier otro régimen de percepción y/o tributo nacional, provincial o municipal que con similares efectos deba ser incluido en la facturación, serán declarados y depositados íntegramente por el Prestador Solicitado dentro de los períodos y en los plazos establecidos en las normas vigentes.

6. Información adicional al LP

Conjuntamente con el LP, pero sin que forme parte del mismo, el Prestador Solicitado pondrá a disposición del Prestador Solicitante la siguiente información:

La jurisdicción territorial a la que cabe atribuir los montos indicados en el punto 1.1 del presente Anexo, a efectos de determinar la competencia de los organismos recaudadores pertinentes;

Un resumen con el total de las llamadas e importes con vencimiento en dicho período, discriminado por mes en el cual se originaron.

La información adicional mencionada precedentemente y cualquier otra información relacionada con el cumplimiento de este Convenio será puesta a disposición de Prestador Solicitante a través de listados, soporte magnéticos, e-mail, información en la Web del Prestador Solicitado y/o centros servidores del Prestador Solicitado.

Debido que cada transferencia de fondos que el Prestador Solicitado ponga a disposición del Prestador Solicitante comprende el 100% de los montos de llamadas efectuadas por los usuarios que hayan sido facturados por el Prestador Solicitado conforme el punto 1 -previa aplicación de todas las deducciones que correspondan según el punto 1 de este Anexo-, independientemente de si los montos facturados fueron cobrados o no por TELECOM, deduciéndose con posterioridad en el Líquido Producto los importes facturados y no cobrados de acuerdo a lo establecido en el Punto 7 de este Anexo, el Prestador Solicitado no deberá suministrar al Prestador Solicitante información alguna sobre los montos percibidos, ni sobre los intereses por mora que tales montos eventualmente incluyeren.

7. Transferencia de la Gestión de cobranza.

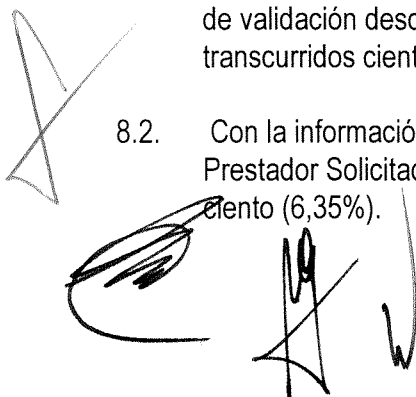
- 7.1. El Prestador Solicitado podrá dar por finalizada en cualquier momento la gestión de cobranza de las llamadas cuyos montos fueron facturados por cuenta y orden del

Prestador Solicitante, una vez transcurrido un plazo no menor a los noventa (90) días corridos desde el vencimiento original de la factura.


- 7.2. El Prestador Solicitado podrá transferir la gestión de cobranza de montos impagos de llamadas que haya facturado por cuenta y orden del Prestador Solicitante con anterioridad al plazo de noventa (90) días indicado en el punto precedente, cuando medie cualquiera de las siguientes causas:
 - 7.2.1. Baja definitiva del Acuerdo de Facturación (queda comprendida dentro de esta causal la baja de la línea local) del cliente del Prestador Solicitado.
 - 7.2.2. Llamadas impagas, con reclamo declarado "Desfavorable al Cliente" conforme el procedimiento previsto en el Anexo X
 - 7.2.3. Cuando el cliente financie con TELECOM los conceptos de la facturación que le son propios y queden excluidos del plan de cuotas los conceptos del Prestador Solicitante.
- 7.3. Con posterioridad al mencionado lapso de 90 días, o de verificado alguno de los supuestos indicados en el punto anterior, el Prestador Solicitado deducirá en el LP los montos de Llamadas que haya facturado por cuenta y orden de Prestador Solicitante en períodos anteriores y que se encuentren impagos. El Prestador Solicitado deberá justificar estos montos con la remisión al Prestador Solicitante de la siguiente información:
 - 7.3.1. Nombre o razón social y categoría del usuario;
 - 7.3.2. Domicilio completo (calle, número, piso, departamento, localidad, código postal, provincia);
 - 7.3.3. Número asignado de numeración nacional al usuario;
 - 7.3.4. Montos que el usuario no canceló, con la discriminación y categoría del IVA;
 - 7.3.5. Fechas de vencimiento original de la factura; y
 - 7.3.6. Fecha, hora, duración, número de destino y monto de las llamadas.
- 7.4. La mora de los usuarios en el pago de los conceptos que se le facture por cuenta y orden del Prestador Solicitante, no implicará para el Prestador Solicitado la obligación de perseguir la deuda, la cual deberá ser ejecutada o soportada exclusivamente por el Prestador Solicitante. En consecuencia, el prestador Solicitado transferirá la gestión de cobranza al Prestador Solicitante, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1 y 7.2 de este Anexo.

8. LLAMADAS NO LIQUIDADAS

- 8.1. El Prestador Solicitado, con una periodicidad mensual, informara al Prestador Solicitante el monto total de las Llamadas que habiendo sido aceptadas en el proceso de validación descrito en el Anexo IX, no han podido ser facturadas, una vez transcurridos ciento ochenta (180) días corridos de la fecha de la llamada.
- 8.2. Con la información disponible del punto anterior, el Prestador Solicitante emitirá a el Prestador Solicitado una factura efectuando un descuento del seis con 35/100 por ciento (6,35%).



8.3. Esta factura será liquidada dentro de los treinta (30) días de recibida.

A handwritten signature consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature consisting of a tall vertical stroke on the left, a diagonal stroke crossing it, and a series of vertical and diagonal strokes on the right.

ANEXO VIII

GESTIÓN DE REGISTROS ENTREGADOS POR EL PRESTADOR SOLICITANTE

Objetivo

Establecer claramente la operatoria en el intercambio de información entre el Prestador Solicitado y el Prestador Solicitante en concordancia con lo establecido en la cláusula 9 del Convenio para el Servicio de Facturación por Cuenta y Orden del Prestador Solicitante.

1. Circuito de intercambio de información

1.1. Envío de archivos al Prestador Solicitado

a) Tickets

El Prestador Solicitante entregará al Prestador Solicitado los archivos con los tickets de los consumos a facturar por su Cuenta y Orden, mediante una transmisión al server del Prestador Solicitado quien proporcionará la dirección IP y gestionará los permisos de acceso correspondientes.

Dicho server contará con un directorio identificado con el nombre del Prestador Solicitante, que además estará dividido en dos (2) subdirectorios, uno para dejar información al Prestador Solicitado, en adelante **a_teco** y otro para retirarla en adelante **de_teco**.

El Prestador Solicitante dejará en el subdirectorio de entrada correspondiente del server del Prestador Solicitado (a_teco) un archivo encriptado (**.pgp**) con la siguiente denominación en concordancia con el servicio a facturar por Cuenta y Orden:

Calling Party Pays

CPPA.PPPP.Znnnn.pgp

donde:

CPPA: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitado.

PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.

Z: letra que indica el tipo de envío (n: envío normal)

nnnn: número de secuencia de lote incluido en Header y Trailer

Selección Por Prescripción

OLDA.PPPP.Znnnn.pgp

donde:

OLDA: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitado

PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.

Z: letra que indica el tipo de envío (n: envío normal)

nnnn: número de secuencia de lote incluido en Header y Trailer.

Selección Por Marcación

SPDA.PPPP.Znnnn.pgp

donde:

SPDA: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitado.

PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
Z: letra que indica el tipo de envío (n: envío normal)
nnnn: número de secuencia de lote incluido en Header y Trailer.

La antigüedad de los tickets a ser dejados en el server del Prestador Solicitado por el Prestador Solicitante será de 30 días a partir de la fecha de generación de los mismos.

La cantidad de registros a enviar en un archivo no debe superar el número de 1.000.000 (Un millón) de registros.

NOTA: Es aconsejable el envío diario de archivos. De realizarse transmisiones de archivos no diarias se debe tener en cuenta que Telecom, como Prestador Solicitado, realiza un control interno de diferencia entre números de secuencia de archivos (GAP). Si la citada diferencia entre el último número de secuencia de archivo y el nuevo recibido es mayor a 7, se producirá una detención del proceso para verificación del archivo, con la consecuente demora.

b) Archivo de Pedido de Bloqueo y Desbloqueo de Líneas y sus Confirmaciones :

El Prestador Solicitante podrá requerir al Prestador Solicitado el bloqueo ó desbloqueo de líneas.

Las denominaciones de acuerdo al servicio a facturar serán:

Calling Party Pays

CPPA.PPPP.BDCnnnn.ggp

donde:

CPPA: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitado.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
BDC: fijo que indica contenido del archivo (significa **B**: Bloqueo de líneas, **D**: Desbloqueo de líneas y **C**: Confirmaciones)
nnnn: número de secuencia de Lote incluido en Header y Trailer.

Selección Por Prescripción

OLDA.PPPP.BDCnnnn.ggp

donde:

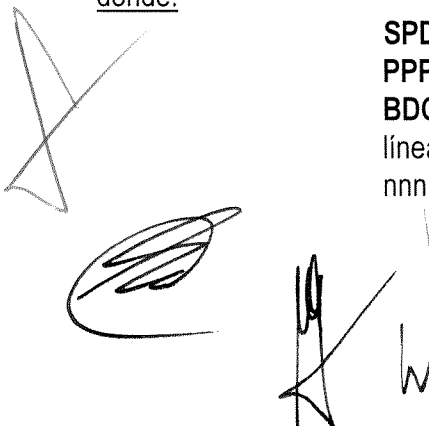
OLDA: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitado.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
BDC: fijo que indica contenido del archivo (significa **B**: Bloqueo de líneas, **D**: Desbloqueo de líneas y **C**: Confirmaciones)
nnnn: número de secuencia de Lote incluido en Header y Trailer.

Selección Por Marcación

SPDA.PPPP.BDCnnnn.ggp

donde:

SPDA: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitado.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
BDC: fijo que indica contenido del archivo (significa **B**: Bloqueo de líneas, **D**: Desbloqueo de líneas y **C**: Confirmaciones)
nnnn: número de secuencia incluido en Header y Trailer.



1.2. Validación y control de lotes de tickets

Al recibir los lotes de tickets y otros archivos del Prestador Solicitante, el Prestador Solicitado realizará en el server controles de consistencia según los siguientes pasos:

- a) **Control de Desencriptado:** el archivo se somete a un proceso de desencriptado para su transmisión y procesamiento en el Host del Prestador Solicitado.
- b) **Control de Consistencia de lote:** a los archivos de tickets que son recibidos y desencriptados correctamente se les realiza un chequeo de consistencia de los datos. Si se detecta algún problema de consistencia de lote se envía al subdirectorio de salida del server (a_teco) un archivo de control que contiene un código del error detectado.
- c) **Control de Duplicidad:** los archivos que son recibidos y desencriptados correctamente son sometidos a un chequeo de duplicidad por número de secuencia.
- d) **Control de Volúmen de información:** los archivos que son recibidos y desencriptados correctamente son sometidos a un chequeo de cantidad máxima de registros recibidos.

Específicamente para los archivos de tickets, el resultado de este control se informará de dos maneras al Prestador Solicitante por E-Mail o dejándole en el Server en el subdirectorio de-teco un Archivo Control de Lote de 1 registro con los datos básicos del lote y del control realizado, con el siguiente nombre de acuerdo al servicio a facturar:

Calling Party Pays

CPPD.PPPP.Znnnn.Y.pgp

donde:

CPPD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
Z: letra que indica el tipo de envío (n: envío normal)
Y: letra que indica el resultado de la validación del archivo
nnnn: número de secuencia de Lote incluido en Header y Trailer.

Selección Por Prescripción

OLDD.PPPP.Znnnn.Y.pgp

donde:

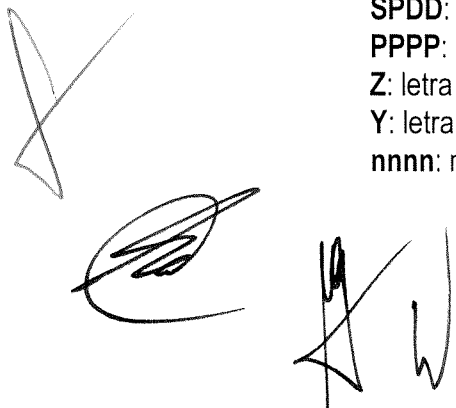
OLDD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
Z: letra que indica el tipo de envío (n: envío normal)
Y: letra que indica el resultado de la validación del archivo
nnnn: número de secuencia de Lote incluido en Header y Trailer.

Selección Por Marcación

SPDD.PPPP.Znnnn.Y.pgp

donde:

SPDD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
Z: letra que indica el tipo de envío (n: envío normal)
Y: letra que indica el resultado de la validación del archivo
nnnn: número de secuencia de Lote incluido en Header y Trailer

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized 'X' and several other scribbles.

El citado E-Mail es considerado por Telecom, como Prestador Solicitado, como constancia válida de procesamiento de un lote, tanto sea éste aceptado como rechazado.

El Prestador Solicitante al tomar conocimiento del resultado del Control de Lote podrá corregir el error indicado y reenviar el archivo con el mismo nombre, dado que Telecom como Prestador Solicitado borrará el mismo del directorio de entrada una vez enviados los avisos correspondientes.

Los archivos y/o tickets de llamada rechazados de acuerdo al procedimiento de validación y control de registros previsto en este Anexo podrán ser reenviados por el Prestador Solicitante al Prestador Solicitado dentro de los treinta (30) días desde la fecha de efectuada la llamada. Transcurrido dicho término el Prestador Solicitante nada tendrá que reclamar al Prestador Solicitado respecto del rechazo de archivos y/o tickets.

1.3. Validación y control de registros de tickets

A cada ticket de llamada recibido del Prestador Solicitante se lo someterá a una serie de validaciones; de las mismas surgirán errores que podrán ser tipificados como;

-errores de responsabilidad de los Prestadores ó rechazos directos: son aquellos tickets que no serán procesados y serán puestos a disposición del Prestador Solicitante en el subdirectorío de salida (de_teco) del server.

Los archivos tendrán la siguiente denominación según el servicio a facturar:

Calling Party Pays

CPPD.PPPP.Znnnn.pgp

donde:

SPDD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.

PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.

Z: letra que indica contenido del archivo. (D: Duplicado, E: Error)

nnnn: Número de secuencia de Lote incluido en Header y Trailer.

Selección Por Prescripción

OLDD.PPPP.Znnnn.pgp

donde:

OLDD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.

PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.

Z: letra que indica contenido del archivo. (D: Duplicado, E: Error)

nnnn: Número de secuencia de Lote incluido en Header y Trailer.

Selección Por Marcación

SPDD.PPPP.Znnnn.pgp

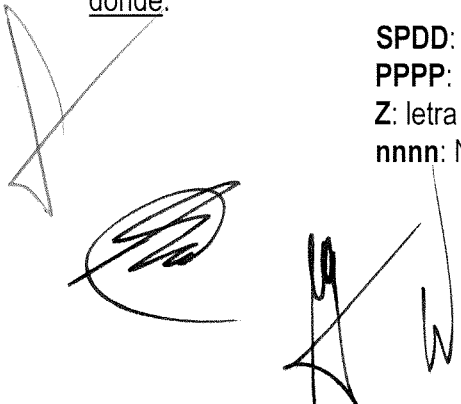
donde:

SPDD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.

PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.

Z: letra que indica contenido del archivo. (D: Duplicado, E: Error)

nnnn: Número de secuencia de Lote incluido en Header y Trailer.



Las Validaciones relacionadas se detallan en la Tabla incluida en la Sección 3.
El plazo máximo de devolución de errores por parte del Prestador Solicitado será de 7 días a partir de la fecha de Acuse de Recibo del archivo de tickets a facturar, salvo por causas de fuerza mayor.

1.4. Archivos a disposición del Operador Solicitante

El Prestador Solicitado pondrá a disposición del Prestador Solicitante en el subdirectorío de salida (de_teco) los archivos que se detallan a continuación. La denominación de los mismos estará en concordancia con los servicios a facturar por cuenta y orden del Prestador Solicitante:

a) Archivos de errores relacionados con un lote de tickets enviado por el Prestador Solicitante:

Calling Party Pays

CPPD.PPPP.Znnnn.pgp

Selección Por Prescripción

OLDD.PPPP.Znnnn.pgp

Selección Por Marcación

SPDD.PPPP.Znnnn.pgp

b) Archivo informativo-Rango de numeración del Prestador Solicitado-Telecom:

Este archivo se pondrá a disposición del Prestador Solicitante si éste lo requiriera.

Calling Party Pays

CPPD.PPPP.Zaajj.pgp

donde:

CPPD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.

PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.

Z: letra que indica contenido del archivo. (p= 'parque' Telecom)

aa: corresponde al año de generación del archivo.

jjj: corresponde al día Juliano de generación del archivo.

Selección Por Prescripción

OLDD.PPPP.Zaajj.pgp

donde:

OLDD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.

PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.

Z: letra que indica contenido del archivo. (p= 'parque' Telecom)

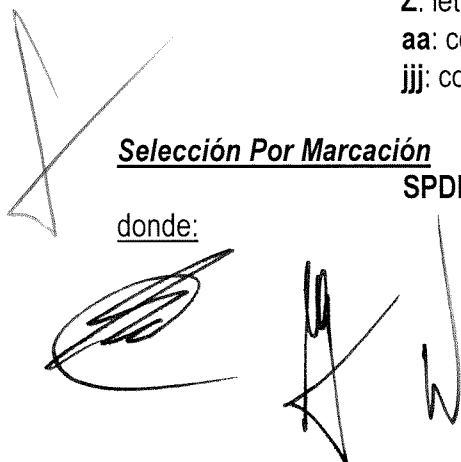
aa: corresponde al año de generación del archivo.

jjj: corresponde al día Juliano de generación del archivo.

Selección Por Marcación

SPDD.PPPP.Zaajj.pgp

donde:

A large handwritten asterisk is positioned to the left of the 'Selección Por Marcación' section. Below it are three distinct handwritten signatures or initials.

SPDD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
Z: letra que indica contenido del archivo. (**p**= 'parque' Telecom)
aa: corresponde al año de generación del archivo.
jjj: corresponde al día Juliano de generación del archivo.

c) Archivo de Aviso de Cumplido de Bloqueo y Desbloqueo de Líneas del Prestador Solicitado

Calling Party Pays

CPPD.PPPP.BDCnnnn.pgp

donde:

CPPD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
BDC: fijo que indica contenido del archivo (significa **B**: Bloqueo de líneas, **D**: Desbloqueo de líneas y **C**: Confirmaciones)
nnnn: número de secuencia incluido en Header y Trailer.

Selección Por Prescripción

OLDD.PPPP.BDCnnnn.pgp

donde:

OLDD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
BDC: fijo que indica contenido del archivo (significa **B**: Bloqueo de líneas, **D**: Desbloqueo de líneas y **C**: Confirmaciones)
nnnn: número de secuencia incluido en Header y Trailer.

Selección Por Marcación

SPDD.PPPP.BDCnnnn.pgp

donde:

SPDD: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitante.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
BDC: fijo que indica contenido del archivo (significa **B**: Bloqueo de líneas, **D**: Desbloqueo de líneas y **C**: Confirmaciones)
nnnn: número de secuencia incluido en Header y Trailer.

1.5. Contingencia

En caso de dificultades en la transmisión ó recepción de los archivos al server de Telecom, como Prestador Solicitado, el área responsable del Prestador Solicitante deberá comunicarse con el SOF (Soporte Operación Facturación-Gestión de Consumos y Prefacturación-TE-4968-1958 /1959) de Telecom.

Para informar y transmitir los archivos de contingencia se utilizará un soporte magnético p.ej dispositivo DAT con cinta de 4mm de 112 a 160 metros, comando tar -cvf (device) (path-relativo), ó un CD.

En el caso de entrar en una contingencia desde el Prestador Solicitado se coordinará con las áreas responsables del Prestador Solicitante para el manejo de la misma.



1.6. Aspectos generales de seguridad

1.6.1. Procedimiento de transferencia

Una vez realizada la conexión con el Prestador Solicitado a través del Remote Access, debe ejecutarse un FTP a la dirección IP del servidor repositorio de archivos ya referido oportunamente. Para conectarse con este servidor El Prestador Solicitado proveerá al Prestador Solicitante de un usuario (el mismo que se utilizará para el Remote Access) y una password de acceso.

1.6.2. Encriptación de archivos

El software a utilizar es PGP versión 2.3.i. PGP es un sistema de encriptación de clave pública donde cada participante posee un par complementario de claves, una públicamente revelada y otra secreta ó privada. Esto nos provee de dos mecanismos: privacidad y autenticación.

La privacidad significa que sólo la persona que recibe puede leer el mensaje encriptado y la autenticación tiene que ver con la seguridad de la procedencia real del mensaje. Para llevar a cabo todo esto primero se firma el mensaje con la clave secreta propia y luego se encripta con la clave pública del receptor. El receptor realiza el proceso inverso, descryptando primero el mensaje con su clave secreta y chequeando luego la firma digital de quien envió el mensaje con la clave pública de esa persona.

1.7. Política de resguardo de lotes y control-depuración de espacios

Todo archivo con más de 30 días de residir tanto en el subdirectorío de entrada (a_teco) como en el subdirectorío de salida (de_teco) del servidor del Prestador Solicitado, será dado de baja.

Esto implica la obligación por parte del Prestador Solicitante de leer las novedades que el Prestador Solicitado deja en el server con la frecuencia adecuada según los plazos antes mencionados.

2. Diseños de registro

2.1. Envíos de novedades a facturar por Cuenta y Orden del Prestador Solicitado

El Prestador Solicitante entregará al Prestador Solicitado los Lotes con los tickets con los consumos a facturar por Cuenta y Orden.

Cada archivo con el lote de registros que envíe el Prestador Solicitante deberá incluir:

- Un registro Header
- Registros o Tickets de las llamadas a ser facturadas por Cuenta y Orden.
- Un registro Trailer

La frecuencia del envío podrá ser diaria y se transmitirá al subdirectorío de entrada del server (a_teco).

A continuación se especifica denominación y diseño de registro en concordancia con el servicio a facturar por Cuenta y Orden:



Calling Party Pays

CPPA.PPPP.Znnnn.pgp

Diseño de registro Header						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interface Record Type Code.	Para distinguir entre header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Num.	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Num.	UPS File Source Code.	Para identificar interfaz a UPS.. Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Num.	UPS File Sequence Number.	Número de lote del archivo.
05	16	21	06	Num.	File Designator Record, File Effective Date.	Fecha Original de Proceso. DDMMYY
06	22	160	139	Alfanum.	Filler	

Diseño de registro Tickets						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Num.	Código de registro Tickets	Valor fijo: "002"
02	04	21	18	Alfanum.	Número Abonado llamante	Ej: "1149683729"
03	22	39	18	Alfanum.	Número Abonado llamado.	Ej: "1141481577"
04	40	47	08	Num.	Fecha inicio llamada	AAAAMMDD
05	48	53	06	Num.	Hora inicio llamada	HHMMSS
06	54	60	07	Num.	Duración real	En segundos
07	61	67	07	Num	Duración valorizada	En segundos
08	68	74	07	Num.	Valorización	5 enteros 2 decimales (en U\$S-Dólares)
09	75	90	16	Alfanum.	Original Usage Record ID	(*)
10	91	93	03	Alfanum.	Filler	
11	94	96	03	Alfanum.	Filler	
12	97	99	03	Alfanum.	Filler	
13	100	103	04	Num.	Número de Lote Actual	Coincide con el UPS File Sequence Number
14	104	119	16	Alfanum.	Identificador único puesto por el Tercero	
15	120	125	06	Alfanum.	Filler	
16	126	126	01	Alfanum.	Filler	
17	127	130	04	Alfanum.	Filler	
18	131	160	30	Alfanu	Filler	

Diseño de registro Trailer						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interface Record Type Code.	Para distinguir entre header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Num.	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Num.	UPS File Source Code.	Para identificar interfaz a UPS.. Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Num.	UPS File Sequence Number.	Número de lote del archivo.
05	16	24	09	Num.	File Designator Record, Detail Record Count	Cantidad de registros del archivo, sin incluir Header y Trailer.
06	25	160	136	Alfanum.	Filler	

(*) Cuando el Prestador Solicitante envía por primera vez un ticket al Prestador Solicitado-Telecom a facturar por Cuenta y Orden, el campo ORIGINAL USAGE RECORD ID debe estar en blanco.

Si el ticket se devolviera al P. Solicitante como erróneo y el mismo pudiera ser corregido, cuando se lo vuelva a enviar a Telecom, el campo ORIGINAL USAGE RECORD ID deberá contener el valor del campo 01 del diseño de archivos de tickets erróneos denominado USAGE RECORD ID. (ver diseño en punto 2.3.1).

Selección Por Prescripción

OLDA.PPPP.Znnnn.pgp

y

Selección Por Marcación

SPDA.PPPP.Znnnn.pgp

Diseño de registro Header						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interface Record Type Code.	Para distinguir entre header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Num.	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Num.	UPS File Source Code.	Para identificar interfaz a UPS. Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Num.	UPS File Sequence Number.	Número de lote del archivo.
05	16	21	06	Num.	File Designator Record, File Effective Date.	Fecha Original de Proceso. DDMMYY
06	22	160	139	Alfanum.	Filler	

Diseño de registro Tickets						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Num.	Código de registro Tickets	Para SPP valor: 002 Para SPM, valores: 017 Interurbano y

						018: Internacional
02	04	21	18	Alfanum.	Número Abonado Llamante	Ej: "1149683729"
03	22	39	18	Alfanum.	Número Abonado Llamado. Numero discado sin código de acceso (17/18), ni PQR, ni cero, ni doble cero.	Ej: "1141481577"
04	40	47	08	Num.	Fecha inicio llamada	AAAAMMDD
05	48	53	06	Num.	Hora inicio llamada	HHMMSS
06	54	60	07	Num.	Duración real	En segundos
07	61	67	07	Num.	Duración valorizada	En segundos
08	68	74	07	Num.	Valorización	5 enteros 2 decimales en U\$\$ (Dólares)
09	75	90	16	Alfanum.	Original Usage Record ID	(*)
10	91	93	03	Num.	Tipo de Destino	Valores posibles: ver en hoja siguiente (1).
11	94	96	03	Num.	PQR	
12	97	99	03	Num.	Código País	Para exposición en la Factura de Descripción del País (2)
13	100	103	04	Num.	Número de Lote Actual	Coincide con el UPS File Sequence Number
14	104	119	16	Alfanum.	Identificador único puesto por el Tercero	
15	120	125	06	Num.	Long. Prefijo Interurbano	Para exposición en la Factura de Descripción Destino
16	126	126	01	Num.	Tipo de Línea Llamante	(3)
17	127	130	04	Num.	Número de Lote Original del Tercero	Solo es utilizado para reenvios de consumos devueltos con error.
18	131	160	30	Alfanu.	Filler	

Diseño de registro Trailer						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interfaz Record Type Code.	Para distinguir entre header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Num.	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Num.	UPS File Source Code.	Para identificar interfaz a UPS. Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Num.	UPS File Sequence Number.	Número de lote del

						archivo.
05	16	24	09	Num.	File Designator Record, Detail Record Count	Cantidad de registros del archivo, sin incluir Header y Trailer.
06	25	160	136	Alfanum.	Filler	

Diseño de registro Trailer						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interfaz Record Type Code.	Para distinguir entre header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Num.	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Num.	UPS File Source Code.	Para identificar interfaz a UPS. Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Num.	UPS File Sequence Number.	Número de lote del archivo.
05	16	24	09	Num.	File Designator Record, Detail Record Count	Cantidad de registros del archivo, sin incluir Header y Trailer.
06	25	160	136	Alfanum.	Filler	

(*) Cuando el Prestador Solicitante envía por primera vez un ticket al Prestador Solicitado-Telecom a facturar por Cuenta y Orden, el campo ORIGINAL USAGE RECORD ID debe estar en blanco.
Si el ticket se devolviera al P. Solicitante como erróneo y el mismo pudiera ser corregido, cuando se lo vuelva a enviar a Telecom, el campo ORIGINAL USAGE RECORD ID deberá contener el valor del campo 01 del diseño de archivos de tickets erróneos denominado USAGE RECORD ID. (ver diseño en punto 2.3.1).

(1) Valores posibles:

- 000:** sin código acceso (llamada tipo urbana)
- 001:** Llamada interurbana, el primer dígito discado es 0.
- 002:** Llamada interurbana c/carrier opcional, los primeros dígitos discados son 17.
- 003:** Llamada internacional, los primeros dígitos discados son 00
- 004:** Llamada internacional c/carrier opcional, los primeros dígitos discados son 18.
- 005:** Llamada CPP urbano, los primeros dígitos discados son 15.
- 006:** Llamada interurbana, cuyo destino es un celular con con modalidad CPP, el primer dígito discado es cero y los dígitos que se encuentran entre el PI y PU son 15.
- 007:** Llamada interurbana c/carrier opcional cuyo destino es un celular con modalidad CPP; los primeros dígitos discados son 17 y los dígitos que se encuentran entre el PI y PU son 15.

Ejemplo de cómo debe enviarse el campo Nro. de Abonado Llamado:

Nro. Abonado Llamado (campo 3)	Tipo de Destino	Observaciones
49681197	0	No marcó código de

		acceso
1149681197	1	Accedió con 0
1149681197	2	Accedió con 17
1609123123123	3	Accedió con 00
1609123123123	4	Accedió con 18
1556565656	5	Accedió con 15
11549991234	6	Accedió con 0 y 15
111549991234	7	Accedió con 17 y 15

NOTA IMPORTANTE:

Los Tipos de Destino válidos para SPP son 1, 3 y 6

Los Tipos de Destino válidos para SPM son 2, 4 y 7.

(2)

Código de País	Nombre de país
001	ESTADOS UNIDOS
002	CANADA
003	ANDORRA
004	BRASIL
005	LIECHTENSTEIN
007	U.R.S.S.-RUSIA-
010	EEUU-MCI
011	EEUU-TRT
012	EEUU-US SPRINT
020	EGIPTO REP.ARAB
027	SUDAFRICA
030	GRECIA
031	HOLANDA
032	BELGICA
033	FRANCIA
034	ESPAÑA
036	HUNGRIA
037	ALEMANIA DEMOC.
038	YUGOESLAVIA
039	ITALIA
040	RUMANIA
041	SUIZA
042	CHECOSLOVAQUIA
043	AUSTRIA
044	REINO U.G.BRET.
045	DINAMARCA

El valor del campo descrito anteriormente debe responder a la tabla recomendada por la UIT, E164 Plan de numeración para la Era de la Red Digital de Servicios Integrados (Libro Azul).

(3)

0 = Línea Normal

1 = Teléfono Público (1 y 2 se obtienen del ANI enviado)
 2 = Celular

2.2. Archivo Resultado de Control y Validación de lote

Una vez finalizado el control y validación del lote en el servidor del Prestador Solicitado queda a disposición del Prestador Solicitante en el subdirectorio de salida (de_teco) un archivo que contiene 1 sólo registro.

Será denominado según el servicio a facturar por Cuenta y Orden:

Calling Party Pays

CPPD.PPPP.Znnnn.Y.pgp

Selección Por Prescripción

OLDD.PPPP.Znnnn.Y.pgp

Selección Por Marcación

SPDD.PPPP.Znnnn.Y.pgp

Archivo de control de lote					
Nro	Desde	Hasta	Long	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Interfaz File Type Code	Para distinguir tipo de archivo a procesar
02	04	08	05	UPS-File Source Code	Para identificar interfaces UPS
03	09	12	04	UPS File Sequence Number	Número secuencial que identifica el archivo
04	13	18	06	File Designator Record, File effective Date	Fecha Original de Proceso.DDMMYY
05	19	19	01	Código de Estado	Código de Resultado del Lote
06	20	26	07	Cantidad de Tickets del Lote	
07	27	38	12	Importe Total del Lote	
08	39	100	62	Filler	

Es un archivo conteniendo un único registro en cuya posición 19 se encuentra el código de error detectado según el siguiente detalle:

- "E" Inconsistencia en Header
- "F" Inconsistencia en Trailer
- "D" No coincide la cantidad de registros con la informada en el Trailer
- "G" La secuencia informada en Header no coincide con la informada en Trailer
- "I" El archivo no posee registro Trailer
- "J" En el archivo no existen registros de Detalle.
- "M" Existen registros con código de registro diferente a FDR, Campo 01 de Detalle, FTR.
- "C" La secuencia informada en Header/Trailer ya ha ingresado en otro lote anterior (Lote Duplicado)
- "L" Error de Desencriptado.
- "K" Error en cantidad de registros recibidos. (Mayor a la cantidad máxima establecida)

“O” Control OK. Archivo a procesar

2.3. Archivos de errores a disposición del Prestador Solicitante

2.3.1. Diseño de archivo de errores

El Prestador Solicitado dejará a disposición del Prestador Solicitante un archivo por lote con los tickets que poseen errores de su responsabilidad para que éstos sean corregidos y reenviados.

Cada archivo de lote de registros erróneos que el Prestador Solicitado deje a disposición del Solicitante incluirá:

- Un registro Header
- Registros o Tickets de las llamadas con error
- Un registro Trailer

A continuación se especifica denominación y diseño de registro en concordancia con el servicio a facturar por Cuenta y Orden: :

Calling Party Pays

CPPD.PPPP.Ennnn.pgp

Diseño de registro Header						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interfaz Record Type Code.	Para distinguir entre Header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Alfanum.	Interfaz File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Alfanum.	UPS File Source Code.	Para identificar interfaz a UPS. Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Alfanum.	UPS File Sequence Number.	Número secuencial con el que serán generados los errores, no es el Nro. de Lote del archivo.
05	16	21	06	Alfanum.	File Designator Record, File Effective Date.	Fecha Original de Proceso. DDMMYY
06	22	517	496	Alfanum.	Filler	

Diseño de registro Tickets						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	16	16		Usage Record ID	Identificador único puesto por UPS

Diseño de registro Tickets						
	01	08	08	Alfanum	File Instance Code	
	09	16	08	Alfanum	Record Sequence Number	
02	17	17	01	Alfanum	Tipo de Registro Erroneo	Fijo "1"
03	18	177	160	Num.	Registro de Origen (1)	
04	178	517	340	Num.	Filler	

Diseño de registro Errores						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	16	16		Usage Record ID	Identificador único puesto por UPS
	01	08	08	Alfanum	File Instance Code	
	09	08	16	Alfanum	Record Sequence Number	
02	17	17	01	Alfanum	Tipo de Registro Erróneo	Fijo "2"
03	18	21	04	Alfanum	Código de Error	
04	22	53	32	Alfanum	Nombre del campo con Error	
05	54	517	464	Alfanum.	Filler	

(1) Corresponde al Diseño del Registro de Tickets enviados por el Prestador Solicitante

Diseño de registro Tickets						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Num.	Código de registro Tickets	Fijo: "002"
02	04	21	18	Alfanum.	Número Abonado llamante	Ej: "1149683729"
03	22	39	18	Alfanum.	Número Abonado llamado	Ej: "1141481577"
04	40	47	08	Num.	Fecha inicio llamada	AAAAMMDD
05	48	53	06	Num.	Hora inicio llamada	HHMMSS
06	54	60	07	Num.	Duración real	En segundos
07	61	67	07	Num	Duración valorizada	En segundos
08	68	74	07	Num.	Valorización	5 enteros 2 decimales
09	75	90	16	Alfanum	Original Usage Record ID	
10	91	93	03	Alfanum	Filler	
11	94	96	03	Alfanum	Filler	
12	97	99	03	Alfanum	Filler	
13	100	103	04	Num	Número de Lote Actual	Puede coincidir con el UPS File Sequence Number
14	104	119	16	Alfanum	Identificador único puesto por el Tercero	
15	120	125	06	Alfanum	Filler	
16	126	126	01	Alfanum	Filler	
17	127	130	04	Alfanum	Filler	
18	131	160	30	Alfanum	Filler	

Diseño de registro Trailer						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones

01	01	03	03	Alfanum.	Interfaz Record Type Code.	Para distinguir entre header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Alfanum	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Alfanum	UPS File Source Code.	Para identificar interfaz a UPS. Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Alfanum	UPS File Sequence Number.	Número secuencial con el que serán generados los errores, no es el Nro. de Lote del archivo.
05	16	24	09	Alfanum	File Designator Record, Detail Record Count.	Cantidad de registros del archivo, sin incluir Header ni Trailer
06	25	517	493	Alfanum.	Filler	

Selección Por Prescripción
OLDD.PPPP.Ennnn.pgp

Selección Por Marcación
SPDD.PPPP.Ennnn.pgp

Diseño de registro Header						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interface Record Type Code.	Para distinguir entre Header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Num.	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado
03	07	11	05	Num.	UPS File Source Code.	Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Num.	UPS File Sequence Number.	Número secuencial con el que serán generados los errores, no es el Nro. de Lote del archivo.
05	16	21	06	Num.	File Designator Record, File Effective Date.	Fecha Original de Proceso. DDMMYY
06	22	517	496	Alfanum.	Filler	

Diseño de registro Tickets						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	16	16		Usage Record ID	Identificador único puesto por UPS
	01	08	08	Alfanum	File Instance Code	
	09	08	16	Alfanum	Record Sequence Number	
02	17	17	01	Num	Tipo de Registro Erróneo	Fijo "1"
03	18	177	160	Num.	Registro de Origen (1)	

Diseño de registro Tickets						
04	178	517	340	Alfanum	Filler	

Diseño de registro Errores						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	16	16		Usage Record ID	Identificador único puesto por UPS
	01	08	08	Alfanum	File Instance Code	
	09	08	16	Alfanum	Record Sequence Number	
02	17	17	01	Num	Tipo de Registro Erroneo	Fijo "2"
03	18	21	04	Num	Código de Error	
04	22	53	32	Alfanum.	Nombre del campo con error	
05	54	517	464	Alfanum.	Filler	

(1) Corresponde al diseño del registro de tickets enviados por el Prestador Solicitante

Diseño de registro Tickets						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Num.	Código de registro Tickets	Para SPP valor: 002 Para SPM valores: 017 ó 018
02	04	21	18	Alfanum.	Número Abonado Llamante	Ej: "1149683729"
03	22	39	18	Alfanum.	Número Abonado Llamado	Ej: "1141481577"
04	40	47	08	Num.	Fecha inicio llamada	AAAAMMDD
05	48	53	06	Num.	Hora inicio llamada	HHMMSS
06	54	60	07	Num.	Duración real	En segundos
07	61	67	07	Num	Duración valorizada	En segundos
08	68	74	07	Num.	Valorización	5 enteros 2 decimales
09	75	90	16	Alfanum.	Original Usage Record ID	
10	91	93	03	Num.	Tipo de Destino	
11	94	96	03	Num	PQR	
12	97	99	03	Num.	Código País	Para exposición en la Factura de Descripción del País
13	100	103	04	Num	Número de Lote	
14	104	119	16	Alfanum	Identificador único puesto por el Tercero	
15	120	125	06	Num	Long. Prefijo Interurbano	Para exposición en la Factura de Descripción Destino
16	126	126	01	Num	Tipo de Línea Llamante	
17	127	130	04	Num	Número de Lote Original del Tercero	Solo es utilizado para reenvios de consumos devueltos con error
18	131	160	30	Alfanum	Filler	

Diseño de registro Trailer						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interfaz Record Type Code.	Para distinguir entre header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.

02	04	06	03	Num.	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Num.	UPS File Source Code.	Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Num.	UPS File Sequence Number.	Número secuencial con el que serán generados los errores, no es el Nro. de Lote del archivo.
05	16	24	09	Num.	File Designator Record, Detail Record Count	Cantidad de registros del archivo, sin Header ni Trailer.
06	25	517	493	Alfanum.	Filler	

2.3.2. Diseño de archivo de registros duplicados

El Prestador Solicitado pondrá a disposición del Prestador Solicitante un archivo con los tickets que resultan ser duplicados al momento de la carga de la base de tickets a facturar por Cuenta y Orden.

Cada archivo de lote de registros duplicados que el Prestador Solicitado dejará en el subdirectorio de salida del servidor (de_teco) incluirá:

- Un registro Header
- Registros o Tickets duplicados
- Un registro Trailer

A continuación se especifica denominación y diseño de registro en concordancia con el servicio a facturar por Cuenta y Orden :

Calling Party Pays

CPPD.PPPP.Dnnnn.pgp

Diseño de registro Header						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interface Record Type Code.	Para distinguir entre Header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Alfanum.	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Alfanum.	UPS File Source Code.	Para identificar interfaces UPS. Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Alfanum.	UPS File Sequence Number.	Número secuencial que identifica la interfaz.
05	16	21	06	Alfanum.	File Designator Record, File Effective Date.	Fecha Original de Proceso. DDMMYY
06	22	517	496	Alfanum.	Filler	

Diseño de registro Tickets						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	16	16		Usage Record ID	Identificador único puesto por UPS
	01	08	08	Alfanum	File Instance Code	
	09	16	08	Alfanum	Record Sequence Number	
02	17	17	01	Alfanum	Tipo de Registro Erroneo	Fijo "1"
03	18	20	03	Num.	Código de registro de tickets	Fijo '002'
04	21	38	18	Alfanum	Nro. de abonado llamante	
05	39	56	18	Alfanum	Nro. de abonado llamado	
06	57	64	08	Num	Fecha inicio llamada	AAAAMMDD
07	65	70	06	Num	Hora inicio de llamada	HHMMSS
08	71	77	07	Num	Duración real	En segundos
09	78	84	07	Num	Duración valorizada	En segundos
10	85	91	07	Num	Valorización	
11	92	107	16	Alfanum	Nro de secuencia por error	
12	108	116	09	Alfanum.	Filler	
13	117	120	04	Alfanum.	Filler	
14	121	130	10	Alfanum	Filler	
15	131	517	387	Alfanum	Filler	

Diseño de registro Trailer						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interface Record Type Code.	Para distinguir entre header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Alfanum	Interface File Type Code.	Para distinguir tipo de archivo a procesar. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Alfanum	UPS File Source Code.	Para identificar interfaz UPS. Asignará valor P. Solicitado.
04	12	15	04	Alfanum	UPS File Sequence Number.	Número secuencial que identifica la interfaz.
05	16	24	09	Alfanum	File Designator Record, Detail Record Count.	Nro. de detalle que hay en el archivo. No debe incluir registro de Header y Trailer
06	25	517	493	Alfanum.	Filler	

Selección Por Prescripción
OLDD.PPPP.Dnnnn.pgp

Selección Por Marcación
SPDD.PPPP.Dnnnn.pgp

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature on the left and several smaller initials on the right.

Diseño de registro Header						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interface Record Type Code.	Para distinguir entre Header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Alfanum.	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Alfanum.	UPS File Source Code.	Para identificar interfaz UPS. Asignará valor P. Solicitado
04	12	15	04	Alfanum.	UPS File Sequence Number.	Número secuencial que identifica la interfaz.
05	16	21	06	Alfanum.	File Designator Record, File Effective Date.	Fecha Original de Proceso. DDMMYY
06	22	517	496	Alfanum.	Filler	

Diseño de registro Tickets						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	16	16		Usage Record ID	Identificador único puesto por UPS
	01	08	08	Alfanum	File Instance Code	
	09	16	08	Alfanum	Record Sequence Number	
02	17	17	01	Alfanum	Tipo de Registro Erroneo	Fijo "1"
03	18	20	03	Num.	Código de registro de tickets	Valores: 017 ó 018
04	21	38	18	Alfanum	Nro. de abonado llamante	
05	39	56	18	Alfanum	Nro. de abonado llamado	
06	57	64	08	Num	Fecha inicio llamada	AAAAMMDD
07	65	70	06	Num	Hora inicio de llamada	HHMMSS
08	71	77	07	Num	Duración real	En segundos
09	78	84	07	Num	Duración valorizada	En segundos
10	85	91	07	Num	Valorización	
11	92	107	16	Alfanum	Original Usage Record ID	
12	108	110	03	Num.	Tipo de Destino	
13	111	113	03	Num	PQR	
14	114	116	03	Num.	Código País	Para exposición en la Factura de Descripción del País
15	117	120	04	Num	Número de Lote Actual	
16	121	136	16	Alfanum	Identificador único puesto por el Tercero	
17	137	142	06	Num	Long. Prefijo Interurbano	Para exposición en la Factura de Descripción Destino

Diseño de registro Tickets						
18	143	143	01	Num	Tipo de Línea Llamante	
19	144	147	04	Num	Número de Lote Original del Tercero	Solo es utilizado para reenvíos de consumos devueltos con error
20	148	177	30	Alfanum.	Filler	
21	178	517	340	Alfanum	Filler	

Diseño de registro Trailer						
Nro.	Desde	Hasta	Long.	Tipo	Descripción	Observaciones
01	01	03	03	Alfanum.	Interface Record Type Code.	Para distinguir entre header, detail y trailer. 'FDR' Header 'FTR' Trailer.
02	04	06	03	Alfanum	Interface File Type Code.	Tipo de archivo. Asignará valor P. Solicitado.
03	07	11	05	Alfanum	UPS File Source Code.	Para identificar interfaces UPS. Asignará valor P. Solicitado
04	12	15	04	Alfanum	UPS File Sequence Number.	Número secuencial que identifica la interfaz.
05	16	24	09	Alfanum	File Designator Record, Detail Record Count.	Nro. De detalle que hay en el archivo. No debe incluir registro de Header y Trailer
06	25	517	493	Alfanum.	Filler	

2.4. Archivos de Bloqueos y Desbloques

Sobre la base de la transferencia de la gestión de Cobranzas realizada a los Prestadores, éstos podrán solicitar al Prestador Solicitado el bloqueo ó desbloqueo de líneas por presunción de fraude ó uso indebido. El Prestador Solicitado a su vez deberá confirmar los bloqueos realizados poniendo a disposición del Prestador Solicitante un archivo de similares características.

A continuación se especifica denominación y diseño de registro en concordancia con el servicio a facturar por Cuenta y Orden :

Calling Party Pays

CPPA.PPPP.BDCnnnn.pgp

donde:

CPPA: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitado.

PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.

BDC: fijo que indica contenido del archivo (significa **B**: Bloqueo de líneas, **D**: Desbloqueo de líneas y **C**: Confirmaciones)

nnnn: número de secuencia incluido en Header y Trailer.

Selección Por Prescripción

OLDA.PPPP.BDCnnnn.pgp

donde:

OLDA: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitado.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
BDC: fijo que indica contenido del archivo (significa **B**: Bloqueo de líneas, **D**: Desbloqueo de líneas y **C**: Confirmaciones)
nnnn: número de secuencia incluido en Header y Trailer.

Selección Por Marcación

SPDA.PPPP.BDCnnnn.pgp

donde:

SPDA: fijo, identifica el archivo del servicio hacia el P. Solicitado.
PPPP: identifica al Prestador Solicitante con 4 letras.
BDC: fijo que indica contenido del archivo (significa **B**: Bloqueo de líneas, **D**: Desbloqueo de líneas y **C**: Confirmaciones)
nnnn: número de secuencia incluido en Header y Trailer.

Diseño de Registro Header						
NRO	NOMBRE	FORM.	LONGITUD		POS.	OBSERVACIONES
			ENT.	DEC.		
1	HD-TIPO-REGISTRO	A	3		1	"FDR"= Header INTERFAZ-RECORD-TYPE-CODE
2	HD-TIPO-ARCHIVO	N	3		4	INTERFACE-FILE-TYPE-CODE. Asignará P. Solicitado.
3	HD-INTERFAZ	N	5		7	Identifica interfaces de UPS UPS-FILE-SOURCE-CODE. Asignará P.Solicitado.
4	HD-NUMERO	N	4		12	Número Secuencial del Archivo corresp.a la interfaz. UPS-FILE- SEQUENCE-NUMBER
5	HD-FECHA	N	8		16	Fecha de proceso en el sistema origen. File Effective Date: Fecha Original de Proceso YYMMDD FILE-DESIGNATOR-RECORD
6	FILLER	A	27		24	
TOTAL					50	

Diseño de registro Detalle						
NRO	NOMBRE	FORM.	LONGITUD		POS.	OBSERVACIONES
			ENT.	DEC.		
1	C-REGISTRO	N	3		1	002 para archivo de Pedidos 003 para archivo de Confirmaciones
2	C-NUM-A	A	10		4	Número de Línea a Bloquear / Desbloquear / Confirmar

3	C-OPERACIÓN	N	2	14	01 Bloqueo por mora 02 Bloqueo por fraude 11 Desbloqueo por mora 12 Desbloqueo por fraude
5	F-PEDIDO	N	8	16	Fecha Pedido (AAAAMMDD)
6	RESULTADO	A	2	24	Solo se usa en C-REGISTRO = 003 confirmaciones: '00' Resultado OK '01' Error (no utilizado en esta fase de SPM)
7	F-CONFIRMACION	N	8	26	Fecha Confirmación (AAAAMMDD)
8	HD-INTERFAZ	N	5	34	Identifica interfaces de UPS UPS-FILE-SOURCE-CODE
8	FILLER	A	12	39	
				TOTAL	50

Diseño de Registro Trailer						
NRO	NOMBRE	FORM.	LONGITUD		POS. INIC	OBSERVACIONES
			ENT.	DEC.		
1	TR-TIPO-REGISTRO	A	3		1	'FTR' = INTERFAZ-RECORD-TYPE-CODE
2	TR-TIPO-ARCHIVO	N	3		4	INTERFACE-FILE-TYPE-CODE. Asignará P.Solicitado
3	TR-INTERFAZ	N	5		7	Identifica al OL/Interfaz. UPS-FILE-SOURCE-CODE. Asignará P.Solicitado.
4	TR-NUMERO	N	4		12	Número secuencial del archivo correspondiente a la interfaz. UPS-FILE-SEQUENCE-NUMBER
5	TR-FECHA	N	8		16	Fecha de proceso en el sistema origen. File Effective Date: Fecha Original de Proceso YYMMDD.FILE-DESIGNATOR-RECORD
5	TR-CANT-REGISTROS	N	8		24	Cantidad de registros de detalle
6	FILLER	A	19		32	
				TOTAL	50	

2.5. Archivos de Morosidad

2.5.1. Transferencia de la gestión de Cobranza

Estarán a disposición del Prestador Solicitante los siguientes archivos con las siguientes denominaciones:

MOR: contiene el detalle de llamadas que componen la gestión de cobranza que se

transfiere al Prestador Solicitante la misma supera los plazos máximos definidos oportunamente, respecto de la fecha de vencimiento original de factura.

POR: contiene el detalle de llamadas que componen la gestión de cobranza que se transfiere al Prestador Solicitante por situaciones puntuales como baja del acuerdo de facturación.

NOR: contiene el detalle de llamadas o conceptos que componen la gestión de cobranza que se transfiere al Prestador Solicitante, motivado por la negativa de pago del cliente ante la resolución desfavorable de su reclamo.

OOR: contiene el detalle de llamadas o conceptos que dentro de un plan de financiación de facturas impagas, se consideren como no financiables por Telecom como Prestador Solicitado.

Serán denominados:

- MORnnnnn.amm
- PORnnnnn.amm
- NORnnnnn.amm
- OORnnnnn.amm

donde: nnnnn es el Service Provider Code
a es el último dígito del año
mm es el mes

La frecuencia de generación de estos archivos será mensual.

Estos archivos se dejan a disposición del Prestador Solicitante en el subdirectorío de salida del server (de-teco).

Diseño de Registro de Header						
NRO	NOMBRE	FORM.	LONG	D	POS. INIC	OBSERVACIONES
1	HD-TIPO-REGISTO	A	3		1	FDR= Header
2	HD-TIPO-ARCHIVO	N	3		4	INTERFACE-FILE-TYPE-CODE. Asignará Prestador Solicitado.
3	HD-INTERFACE	N	5		7	Identifica al OL/Interface. UPS-FILE-SOURCE-CODE. Asignará P. Solicitado.
4	HD-NUMERO	N	4		12	Número secuencial del archivo correspondiente a la interfaz. UPS-FILE-SEQUENCE-NUMBER
5	HD-FECHA	N	6		16	Fecha de proceso en el sistema origen. File Effective Date: Fecha Original de Proceso YYMMDD.FILE-DESIGNATOR-RECORD
6	FILLER	A	347		22	
			TOTAL	368		

Diseño de Registro de Detalle						
NRO	NOMBRE	FORM.	LONG	D	POS. INIC	OBSERVACIONES
1	C-REGISTRO	N	3		1	Valores según servicio (002, 017 ó 018)

2	FILLER	A	10	4	Espacio para Código de producto
3	FILLER	A	10	14	Espacio para Código de prestador
4	F-VENC	N	8	24	Fecha Vto. Factura – AAAAMMDD
5	F-BAJA	N	8	32	Fecha Baja Ac. Factur. – AAAAMMDD
6	F-CARTA DOCUM.	N	8	40	Fecha recepción Carta Documento – AAAAMMDD
7	T-DOCUM	A	3	48	Tipo de Documento
8	N-DOCUM	N	11	51	Número de Documento
9	N-CUIT	N	11	62	Número de Cuit
10	C-IVA	A	2	73	Categoría de IVA (Ver tabla en diseño FACTURADO)
11	N-FACT	A	15	75	Número de factura
12	C-CAT-CLI	A	2	90	Código de categoría del Cliente
13	N-NUM-A	A	18	92	Número de Línea (Abonado A)
14	D-NBRE	A	40	110	Apellido y Nombre (Facturado) - APELL-CLI, NOM-CLI (comprimidos) del Invoice Arrangement
15	D-DIREC	A	50	150	Dirección (Facturada) - NOM-CALLE, NUMERO-CALLE, PISO del Invoice Arrangement
16	D-LOCAL	A	30	200	Localidad-NOM-CIUDAD del Invoice Arrangement
17	C-POST	A	8	230	Código postal - PSTL-AREA-CD del Invoice Arrangement
18	C-PROV	A	1	238	Código de Provincia (Ver tabla en Facturado)
19	C-MOT-TRAN	A	3	239	Motivo de Transferencia (Ver al pie)
20	N-IDENT-FACT	A	16	242	Nro.de identificación único de llamada Prestador Solicitado
21	F-LLAM	N	8	258	Fecha llamada, AAAAMMDD
22	T-RESTO	A	103	266	Redefinido según detalle adjunto
			TOTAL	368	

Redefine el campo D-DIREC

1	NOM-CALLE	A	25	142	Nombre de la calle
2	N-CALLE	A	5	167	Nro. de la calle
3	PISO	A	2	172	Piso
4	DPTO	A	5	174	Departamento
5	EDIFICIO	A	4	179	Identificación del edificio
6	ESCALERA	A	2	183	Identificación de la escalera
7	COD-LOCALIDAD	A	4	185	
8	FILLER	A	3	189	
			TOTAL	50	

Redefine el campo T-RESTO

1	C-PCION	A	18	258	Nro.Abonado B
2	H-LLAM	A	8	276	Hora de la llamada, HH:MM:SS